

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 030-2022-MPJ/CS PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA
SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO E
INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE BIODIGESTORES
EN EL CENTRO POBLADO GRANADILLAS Y CASERÍO EL
PROGRESO, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN -
CAJAMARCA" - CUI 356231**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
RUC N° : 20201987297
Domicilio legal : Jr. San Martin N° 1371
Correo electrónico: :
Nombre :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE BIODIGESTORES EN EL CENTRO POBLADO GRANADILLAS Y CASERÍO EL PROGRESO, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN - CAJAMARCA"** - CUI 356231

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 240,401.97 (Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Un Mil con 97/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Mayo del año 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 240,401.97 Soles (Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Uno con 97/100 Soles)	S/ 216,361.78 (Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Uno con 78/100 Soles)	S/ 264,442.16 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 16/100 Soles)

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁴	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	150	DIA	1,440.00	216,000.00
Liquidación de obra				24,401.97
				240,401.97

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 240,401.97 Soles (Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Uno con 97/100 Soles)	S/ 216,361.78 (Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Sesenta y Uno con 78/100 Soles)	S/ 183,357.45 (Ciento Ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 45/100 Soles)	S/ 264,442.16 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 16/100 Soles)	S/ 224,103.52 (Doscientos Veinticuatro Mil Ciento Tres con 52/100 Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 166-2022-MPJ/GM, de fecha 18 de Mayo del 2022

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00.-Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será mediante el Sistema Mixto, se utilizará el sistema de Contratación A Tarifas para la supervisión de la obra y el sistema de contratación A Suma Alzada para la Liquidación de la Obra., de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

⁴ Día, mes, entre otros.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 180 (Ciento Ochenta) días calendario (150 para la supervisión y 30 para la liquidación), según cronograma adjunto, a partir de la entrega de terreno. El plazo de contratación de la supervisión de la obra incluye la liquidación de la misma, que se realizará en un plazo adicional de 15 días calendario., en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en caja de la Entidad luego pasar a la Sub Gerencia de Logística a recabar sus bases

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N°1444 que modifica a la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesorio o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.80**
c₂ = **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁰.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Jaen.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales mediante tarifas

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Jaén, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de valorización del mes.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Jaen sitio en Jr. San Martin N° 1371, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

59



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE BIODIGESTORES EN EL CENTRO POBLADO GRANADILLAS Y CASERÍO EL PROGRESO, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN - CAJAMARCA" - CUI 356231.

I. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

1.1. ANTECEDENTES:-

PROYECTO	:	"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE BIODIGESTORES EN EL CENTRO POBLADO GRANADILLAS Y CASERÍO EL PROGRESO, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN - CAJAMARCA"
CÓDIGO SNIP	:	356231
FUNCIÓN	:	18 SANEAMIENTO
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	040 SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL	:	0089 SANEAMIENTO RURAL
RESPONSABLE FUNCIONAL	:	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
UBICACIÓN	:	C. P. GRANADILLAS Y CASERÍO EL PROGRESO
DISTRITO	:	JAEN
PROVINCIA	:	JAÉN
REGIÓN	:	CAJAMARCA
NIVEL DE ESTUDIO VIABLE	:	PERFIL TÉCNICO
UNIDAD FORMULADORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
FORMULADOR	:	ING. LUIS A. COTRINA PEDRAZA
DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD:		
ASIGNACIÓN DE VIABILIDAD	:	OPI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
ESPECIALISTA QUE RECOMIENDA LA VIABILIDAD	:	Ing. KELLY KATTERYNE ALBERCA MARCELO
FECHA DE LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	:	26/07/2016
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	:	S/. 6'301,027.12
DATOS DE LA UNIDAD EJECUTORA:		
SECTOR	:	GOBIERNOS LOCALES
NOMBRE	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
PERSONA RESPONSABLE DE UNIDAD EJECUTORA	:	FRANCISCO DELGADO RIVERA
DATOS DE LA UNIDAD FORMULADORA:		
SECTOR	:	GOBIERNOS LOCALES
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
NOMBRE	:	DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
PERSONA RESPONSABLE DE FORMULAR	:	ING. LUIS A. COTRINA PEDRAZA
PERSONA RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA	:	TITO CASTILLO CASTILLO

SITUACION ACTUAL:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



58

CUADRO N° 01: MORBILIDAD PUESTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA - SUB REGION DE SALUD JAEN - DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA; PERIODO: 2019.

Edad de 0 años a 11 años.	Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	N°	%	N°	%	N°	%
Infección Aguda de las vías Respiratorias	488	55	305	45	297	47
Cefalea	23	11	18	9	9	6
Infección Intestinal Bacteriana	97	50	94	54	81	67
Infección de Vías Urinarias	21	11	17	10	6	5
Tiña del Cuerpo	67	41	61	45	57	59
Desnutrición	82	80	78	86	71	92
Infecciones de la Piel	53	51	43	51	38	56
Gastritis	2	2	0	0	0	0
Rinofaringitis Aguda	46	46	41	53	37	67
Fiebre	19	22	13	23	11	28
Edad de 12 años a 17 años.	Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	%	N°	%	N°	%	N°
Infección Aguda de las vías Respiratorias	101	11	98	14	91	14
Cefalea	27	13	21	11	14	10
Infección Intestinal Bacteriana	28	14	23	13	18	15
Infección de Vías Urinarias	29	15	26	15	10	9
Tiña del Cuerpo	31	19	26	19	15	16
Desnutrición	19	18	13	14	6	8
Infecciones de la Piel	15	15	12	14	7	10
Gastritis	16	17	12	15	8	13
Rinofaringitis Aguda	23	23	16	21	10	18
Fiebre	9	11	7	13	3	8
Edad de 18 años a 29 años.	Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	%	N°	%	N°	%	N°
Infección Aguda de las vías Respiratorias	118	13	115	17	106	17
Cefalea	61	28	59	30	47	34
Infección Intestinal Bacteriana	20	10	16	9	7	6
Infección de Vías Urinarias	53	27	51	29	37	33
Tiña del Cuerpo	23	14	19	14	11	11
Desnutrición	2	2	0	0	0	0
Infecciones de la Piel	7	7	9	11	6	9
Gastritis	15	16	11	14	8	13
Rinofaringitis Aguda	9	9	7	9	2	4
Fiebre	19	22	15	27	12	30
Edad de 30 años a 59 años.	Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	%	N°	%	N°	%	N°
Infección Aguda de las vías Respiratorias	142	16	139	20	124	20
Cefalea	83	39	79	40	63	45
Infección Intestinal Bacteriana	32	16	29	17	12	10
Infección de Vías Urinarias	71	36	65	37	55	49
Tiña del Cuerpo	26	16	21	15	12	13
Desnutrición	0	0	0	0	0	0
Infecciones de la Piel	21	20	18	21	15	22
Gastritis	41	44	38	49	35	56
Rinofaringitis Aguda	13	13	9	12	4	7
Fiebre	21	25	14	25	12	30
Edad de 60 años a más.	Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	%	N°	%	N°	%	N°
Infección Aguda de las vías Respiratorias	32	4	24	4	17	3
Cefalea	21	10	19	10	7	5
Infección Intestinal Bacteriana	17	9	13	7	3	2
Infección de Vías Urinarias	26	13	17	10	5	4
Tiña del Cuerpo	15	9	9	7	1	1
Desnutrición	0	0	0	0	0	0





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Infecciones de la Piel	7	7	3	4	2	3
Gastritis	19	20	17	22	12	19
Rinofaringitis Aguda	9	9	5	6	2	4
Fiebre	17	20	7	13	2	5

Nota: El cuadro completo de MORBILIDAD GENERAL, se adjunta como anexo: 01 - reporte de morbilidad.

Estas enfermedades tienen un impacto negativo importante en la salud de la población pues ocasionan incremento de la morbilidad y por consiguiente una baja capacidad inmunológica de los habitantes, un incremento de la contaminación ambiental y un aumento de los gastos de salud de la población.

El conjunto de estas enfermedades, inciden en la economía de las familias puesto que ocasionan gastos en la compra de medicinas y el incremento de la contaminación ambiental por la inadecuada disposición de excretas y aguas residuales, originan el deterioro del nivel y calidad de vida por disminución de recursos económicos disponibles y daños al medio ambiente.

ESFUERZOS Y/O INTERVENCIONES ANTERIORES:

Los esfuerzos realizados con anterioridad por parte de las autoridades y pobladores del C. P. Granadillas y caserío El Progreso con el objetivo de revertir las deficiencias en el sistema de abastecimiento de agua y de instalar un sistema de saneamiento, se han limitado a presentar de forma reiterativa memoriales y documentos solicitando ante la Municipalidad Provincial de Jaén, la elaboración de perfil y expediente técnico y el financiamiento para la ejecución del proyecto; que resuelva la situación precaria actual y mejore la calidad de vida, que se ve influenciada negativamente al consumirse agua no potable y contaminarse el medio ambiente con excretas no tratadas.

En respuesta la Municipalidad Provincial de Jaén, durante el año 2016, elaboro, registro y con fecha 26/07/2016 a través de su unidad formuladora declaro viable el perfil técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE BIODIGESTORES EN EL CENTRO POBLADO GRANADILLAS Y CASERÍO EL PROGRESO, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN - CAJAMARCA" con código SNIP N° 356231.

Con fecha 08/02/2020, la Municipalidad Provincial de Jaén, registró en la plataforma virtual PRESET (Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS), el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE BIODIGESTORES EN EL CENTRO POBLADO GRANADILLAS Y CASERÍO EL PROGRESO, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN - CAJAMARCA" y con fecha 10/02/2020 envió la información para su evaluación correspondiente.



1.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.2.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA

LOCALIDADES	:	GRANADILLAS Y PROGRESO.
DISTRITO	:	JAÉN
PROVINCIA	:	JAÉN
DEPARTAMENTO	:	CAJAMARCA
PAÍS	:	PERÚ
CODIGO DE UBIGEO	:	060801
UBIGEO: GRANADILLAS	:	0608010093
UBIGEO: PROGRESO	:	0608010033
Página de referencia	:	http://sige.inei.gov.pe/test/atlas/

Fuente: Elaboración del Consultor

Localidad de Granadillas

LIMITES	:	
Norte	:	Limita con el C.P. Palma Central.
Sur	:	Limita con el C.P. Palma Central.
Este	:	Limita con el C.P. Chambamontera.
Oeste	:	Limita con el caserío Nueva Jerusalén - Chunchuquillo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Fuente: **Elaboración del Consultor**
Localidad de Progreso

LIMITES	:	
Norte	:	Limita con el caserío Bellandina
Sur	:	Limita con el C.P. Granadillas.
Este	:	Limita con el caserío Atahualpa.
Oeste	:	Limita con el caserío las Delicias.

Fuente: **Elaboración del Consultor**

La ubicación geográfica comprende las siguientes coordenadas UTM:

CUADRO N° 02
Ubicación Geográfica en coordenadas UTM de las localidades.

CASERIOS: GRANADILLAS			
COORDENADAS UTM WGS84			
PTO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE	COTA
GRANADILLAS	729450.00	9351200.00	1744.00 m.s.n.m

Fuente: **Elaboración Propia.**

CASERIOS: PROGRESO			
COORDENADAS UTM WGS84			
PTO	COORDENADA ESTE	COORDENADA NORTE	COTA
PROGRESO	729600.00	9353500.00	1810.00 m.s.n.m

Fuente: **Elaboración Propia.**



2.2. VIAS DE COMUNICACIÓN

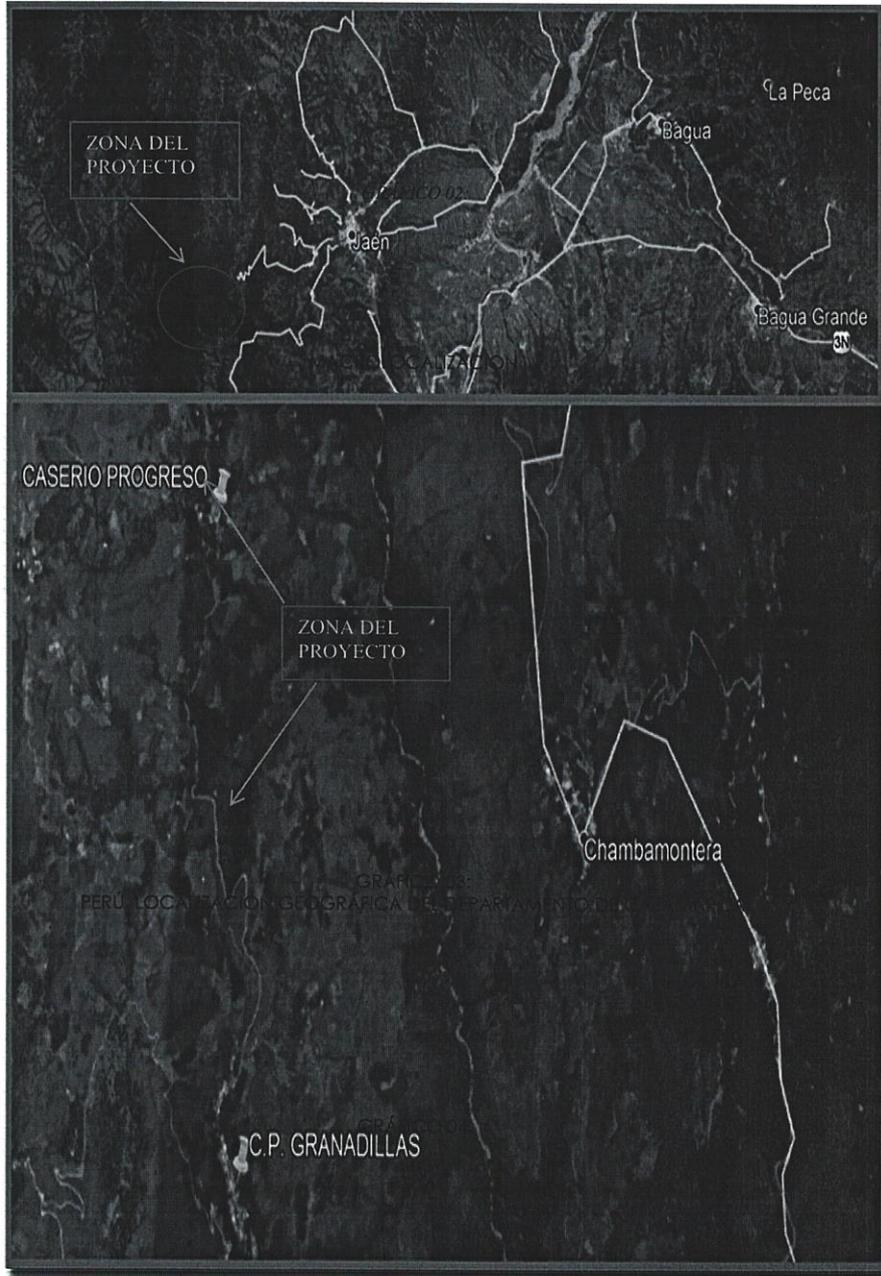
CUADRO N° 03:
Vías de Acceso en Tiempo y Distancia al lugar del proyecto

TRAYECTORIA		TIPO DE VIA	MEDIO TRANSPORTE	DISTAN.	TIEMPO
DE	A				
JAÉN	CHAMAYA	ASFALTO	CAMIONETA	17.5 KM	20 min.
CHAMAYA	EL TUMI	ASFALTO	CAMIONETA	22.2 KM	30 min
EL TUMI	GRANADILLAS	AFIRMADA	CAMIONETA	85.3 KM	2.00 HORAS.
DE	A	VIA	MEDIO TRANSPORTE	DISTAN.	TIEMPO
CAJAMARCA	CHIPLE	ASFALTO	CAMIONETA	255 KM	7.5 horas.
CHIPLE	EL TUMI	ASFALTO	CAMIONETA	20.5 KM	25 min
EL TUMI	GRANADILLAS	AFIRMADA	CAMIONETA	85.3 KM	2.00 horas.
GRANADILLAS	AL PROGRESO	AFIRMADA	CAMIONETA	10 KM	10 min.
PROGRESO	CAPTACIÓN	ERRADURA	ACEMILA		2.00 horas.

GRÁFICO 01:
MICROLOCALIZACION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



LOCALIZACIÓN GRÁFICA DE LA PROVINCIA DE JAEN





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

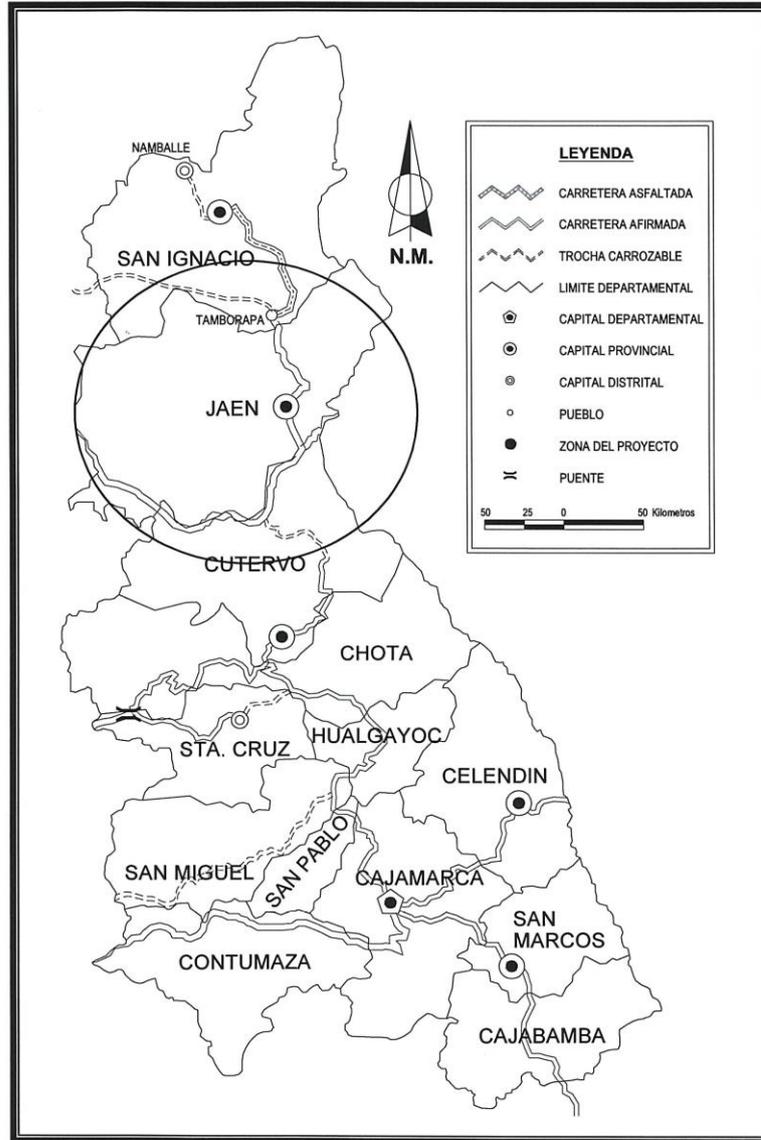
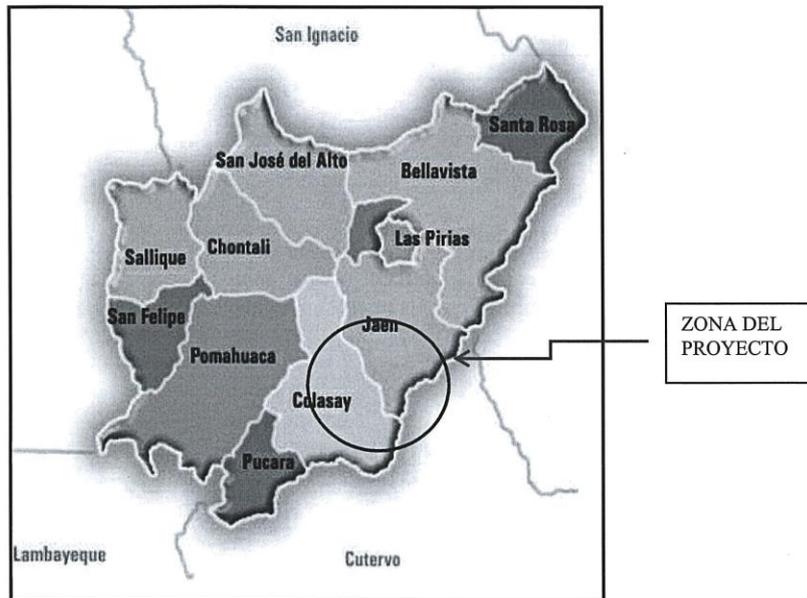


GRÁFICO 05:
PROVINCIA DE JAEN Y SUS DISTRITOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
 Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



CUADRO N° 04: DATOS GENERALES DE UBICACIÓN PROVINCIAL

Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda	
PROVINCIA	JAÉN
SUPERFICIE	5,233.00 km ²
POBLACIÓN	185,432 hab.
DENSIDAD POBLACIONAL	35.44 hab./km ²
ALTITUD	729 m.s.n.m.
LONGITUD	78° 48' 03" O
LATITUD	5° 41' 57" S
REGIÓN	Ceja de Selva

Fuente: INEI



1.2.3. TOPOGRAFÍA:

El Distrito de Jaén tiene un relieve sumamente accidentado ya que combina Valles del distrito de Colasay – Chontali. En su territorio se encuentran las regiones naturales como son: Zona de transición, Yunga Fluvial y quechua, en las partes más altas.

Puntualmente el Centro Poblado Granadillas y el Caserío El Progreso se sitúa sobre una terraza fluvio aluvial la misma que presenta una topografía de superficies accidentadas y onduladas, con pendientes de laderas hasta de orden 30° y gradientes muy pronunciadas.

En área urbana, las pendientes son suaves, variando de 1% a 10%.

Para contar con la información básica de la geografía de la zona donde se ejecutará la obra, se ha realizado un levantamiento Topográfico del área, trazando poligonales de apoyo respectivamente, que ha servido para elaborar los planos correspondientes.

Objetivos y Alcances. - Conocer la configuración de la zona donde se ubica el proyecto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



- ✓ Determinar la topografía del terreno llevando a cabo un trabajo de campo, mediante el uso de una adecuada instrumentación se obtendrán los datos requeridos.
- ✓ Efectuar un trabajo de gabinete para así plasmar la configuración topográfica de la zona de acuerdo a los datos obtenidos en el campo, representando en un plano y con escala adecuada los resultados.

Instrumentación y Resultados. - Con el uso de un equipo de Estación Total y sus accesorios complementarios, se llevó a cabo el levantamiento taquimétrico de la zona donde se ubicará el sistema agua potable y alcantarillado de los respectivos caseríos que se han considerado en el proyecto. De la ejecución de dichos trabajos resultaron los planos topográficos en: planta, localización, curvas de nivel y perfiles longitudinales.

La zona está limitada con las siguientes coordenadas U.T.M. (Universal Transversal Mercator). Datum WGS 84, sector 17.

CUADRO N° 05: COORDENADAS DE BMS TOPOGRÁFICOS (SISTEMAS WGS 84)

Nº	ESTE	NORTE	COTA	DESCRIPCION
1.00	727206.478E	9354215.273N	2204.483	BM-1
2.00	728106.899E	9353836.461N	2142.912	BM-2
3.00	728081.435E	9353494.569N	2106.985	BM-3
4.00	729302.429E	9353500.371N	1809.339	BM-4
5.00	729296.437E	9353465.929N	1810.105	BM-5
6.00	729523.251E	9351601.521N	1746.266	BM-6
7.00	9351303.155E	729631.257N	1744.943	BM-7

1.2.4. CLIMA:

La temperatura media anual mínima es de 20 °C y una temperatura media anual máxima de 32 °C. El promedio de precipitación pluvial es de 500-600 mm. El aspecto climatológico se ve afectado por las estaciones del año, así tenemos que en los meses de junio, julio y agosto la temperatura registra los niveles más bajos, mientras que, en los meses de enero, febrero y marzo, suele presentarse lluvias de fuerte intensidad.

El clima en la zona de los páramos del Distrito de Jaén está caracterizado por temperaturas bajas y en la parte alta, altamente frías (unos 15 a 20 °C), altas precipitaciones pluviales (2000 - 2200 mm. anuales), es por eso que se puede decir que presenta un clima tropical húmedo frío. Precisamente el hecho de que los páramos son húmedos se debe a la presencia de la intensa nubosidad –casi permanente– que caracteriza a esta importante zona del norte peruano (Hofstede et al., 2003).

1.2.5. VÍAS DE ACCESO:

Para llegar al Centro Poblado Granadillas y el Caserío El Progreso, se toma la siguiente ruta: Se toma como punto de partida la ciudad de Jaén (JAEN) hacia el cruce de chamaya(Asfalto), este recorrido dura aproximadamente (15 minutos); luego del cruce de chamaya nos dirigimos al TUMI (Asfalto), este recorrido dura aproximadamente (20 minutos); Desde EL TUMI nos dirigimos por trocha carrozable y por un tiempo aproximado de 1.60 hrs hacia el centro poblado de granadillas; luego del centro poblado de granadillas nos dirigimos por trocha carrozable aproximadamente unos 15 minutos de recorrido hacia el caserío del progreso ; el tiempo total de recorrido de los dos lugares específicamente tiene una duración de 1.75 hrs.

Los tiempos indicados para cada tramo, desde la ciudad de Jaén hasta el centro poblado de granadillas y caserío de progreso corresponde a recorridos realizados en camioneta 4 x4.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
 Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



CUADRO N° 06: VÍAS DE ACCESO HACIA EL CENTRO POBLADO DE GRANADILLAS Y CASERIO DE PROGRESO.

TRAYECTORIA		TIPO DE VIA	MEDIO TRASNORTE	DISTAN.	TIEMPO
DE	A				
JAÉN	CHAMAYA	ASFALTO	CAMIONETA	17.5 KM	20 min.
CHAMAYA	EL TUMI	ASFALTO	CAMIONETA	22.2 KM	30 min
EL TUMI	GRANADILLAS	AFIRMADA	CAMIONETA	85.3 KM	2.00 HORAS.
DE	A	VIA	MEDIO TRASNORTE	DISTAN.	TIEMPO
CAJAMARCA	CHIPLE	ASFALTO	CAMIONETA	255 KM	7.5 horas.
CHIPLE	EL TUMI	ASFALTO	CAMIONETA	20.5 KM	25 min
EL TUMI	GRANADILLAS	AFIRMADA	CAMIONETA	85.3 KM	2.00 horas.
GRANADILLAS	AL PROGRESO	AFIRMADA	CAMIONETA	10 KM	10 min.
PROGRESO	CAPTACIÓN	ERRADURA	ACEMILA		2.00 horas.

Riesgos para el transporte de materiales e insumos, sobre todo en el tramo EL TUMI – CENTRO POBLADO GRANADILLAS – CASERIO EL PROGRESO, ya que, en época de lluvias con intensidad alta, existen derrumbes y deslizamiento que podrían estancar el tránsito, motivo por el cual se debe aprovechar los meses que no llueve para realizar la movilización necesaria.

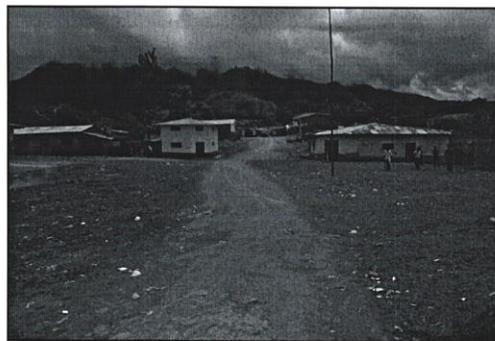
- Medios de acceso a la zona de intervención

Existe transporte que principalmente parten desde Jaén, cubriendo la ruta hasta el cruce de Chamaya y luego hasta el centro poblado de granadillas el recorrido puede realizarse en autos, camionetas, combis, moto lineal; en necesario indicar que en épocas de lluvia el vehículo de transporte será de doble tracción para poder llegar al lugar.

1.2.6. VIVIENDAS:

Las viviendas están construidas en su mayoría con material de la zona, paredes de adobe y techos con cobertura de calamina en su totalidad, con la arquitectura típica del lugar. Predominándose en la mayoría la mala distribución.

FOTO N° 01: Las Viviendas en su mayoría son de material rústico de la zona.



• POBLACION. –

La población actual se obtuvo tomando como base el empadronamiento de beneficiarios hecho para este proyecto. Véase población Beneficiaria.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



La población directamente afectada es la perteneciente a cada localidad, la zona de estudio, cuenta con una población actual, según se describe en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 07:
N° de viviendas y beneficiarios del proyecto.

LOCALIDAD	N° DE VIVIENDAS	N° DE INSTITUCIONES SOCIALES	N° DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	N° HABITANTES
GRANADILLAS	122	05	02	469
PROGRESO	63	04	01	271
TOTAL	185	09	03	740

Fuente: Elaboración propia. Padrón de Beneficiarios actualizado

El cuadro N° 07, muestra el resumen de viviendas y beneficiarios del proyecto; que de acuerdo a la **Resolución de Alcaldía N° 141-2020-MPJ/A**, resolución que aprueba el padrón definitivo de asociados y/o beneficiarios, existe un (01) beneficiario más en el Centro Poblado Granadillas, esta diferencia se debe a que cuando se intervino el proyecto durante los estudios básicos se contabilizó 123 viviendas en el C.P Granadillas; sin embargo cuando el ingeniero evaluador del MVCS realizo la visita de campo se logró constatar que existían 122 viviendas.

Esto se debe a que la vivienda en mención era de material propio de la zona (madera), el cual dicho propietario vendió su propiedad y también la madera que era el principal material de su vivienda, para luego migrar a otro nuevo lugar de residencia.

Cálculo de Población Futura.

La población futura se obtuvo teniendo en cuenta un crecimiento a base de cálculos matemáticos, tomando como tasa de crecimiento la proporcionada por el INEI para la zona de estudio, siendo esta tasa de crecimiento de 0.00 %.



CENSO NACIONAL 2017

Provincia, distrito y edades simples	Total	Población		Total	Urbana		Total	Rural	
		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres
DISTRITO JAÉN	94 153	46 876	47 277	81 587	40 289	41 298	12 566	6 587	5 979
Menores de 1 año	1 553	786	767	1 344	687	657	209	99	110
De 1 a 4 años	6 815	3 442	3 373	5 828	2 934	2 894	987	508	479
1 año	1 560	786	774	1 335	680	655	225	106	119
2 años	1 753	862	891	1 486	733	753	267	129	138
3 años	1 742	900	842	1 484	747	737	258	153	105
4 años	1 760	894	866	1 523	774	749	237	120	117
De 5 a 9 años	8 566	4 365	4 201	7 268	3 703	3 565	1 298	662	636
5 años	1 749	916	833	1 484	777	707	265	139	126
6 años	1 651	827	824	1 394	693	701	257	134	123

Fuente: INEI - CENSO 2017

METODO ARITMETICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



DEFINICIÓN DE LA TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL			
DISTRITO:	JAEN		
PROVINCIA:	JAEN		
REGIÓN:	CAJAMARCA		
TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACION (DISTRITO DE JAEN)			
AMBITO	2007	2017	TC ARITMETRICO
JAÉN	14,456	12,566	-1.307%
Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2007 y 2017. INEI			
Tasa de Crecimiento Seleccionada =		0.000%	

Para el cálculo de la población futura se ha utilizado el método aritmético, por ser el método que se ajusta para zonas rurales, utilizando la siguiente ecuación:

$$Pf = Pa * (1 + r * t / 100)$$

Donde:

- Pf = población futura.
- Pa = población actual.
- r = tasa de crecimiento poblacional.
- T = años.

Aplicando la tasa de crecimiento, se ha efectuado las proyecciones de la población para cada año correspondiente al horizonte del proyecto; a la determinación de la tasa de crecimiento negativa (-1.307%), se utilizó como tasa de crecimiento para los diseños r = 0.00%.

Determinada la tasa de crecimiento y el período de diseño se calculó la población beneficiaria a 20 años, ya que este período es el tiempo de vida útil de la infraestructura hidráulica; así mismo se conocerá en este período cuanto será la demanda hídrica para el consumo de agua potable



1.2.7. POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Para el sustento de la población beneficiaria actual, se ha realizado un empadronamiento del número de viviendas y las personas que las habitan.

CUADRO N° 08: POBLACION BENEFICIARIA ACTUAL

LOCALIDAD	N° DE VIVIENDAS	N° DE INSTITUCIONES SOCIALES	N° DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	N° HABITANTES
GRANADILLAS	122	05	02	469
PROGRESO	63	04	01	271
TOTAL	185	09	03	740

El padrón de beneficiarios firmado por cada representante de la vivienda y visado por las autoridades del CENTRO POBLADO GRANADILLAS – CASERIO PROGRESO; así como también la respectiva resolución de aprobación emitida por la Municipalidad provincial de Jaén se adjunta en el ítem 16 de la plataforma del PRESET.

En el siguiente cuadro, se describen: el número de lote, representante de la vivienda y el número de habitantes por vivienda.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



La numeración de lotes está acorde al plano de lotización aprobado por la Municipalidad Provincial de Jaén.

1.2.8. ENFERMEDADES DE LA ZONA DEL PROYECTO:

En el siguiente cuadro, se presenta los datos estadísticos de las principales enfermedades de la zona del proyecto, que corresponden a pacientes que fueron atendidos en el puesto de salud; las demás localidades no cuentan con puesto de salud; en caso de gravedad, los pacientes son trasladados al Hospital de Jaén.

Las enfermedades más comunes que se presentan en la población de acuerdo a la morbilidad y mortalidad son: las diarreicas, parasitosis, cuya causa fundamental se atribuye al consumo de agua contaminada y falta de higiene.

CUADRO N° 09:
Enfermedades comunes en la zona

ENFERMEDADES COMUNES	
Diarreicas Gastrointestinales	
Parasitarias	
Infecciones Respiratorias y Agudas	
Desnutrición crónica	
Odontologías	

Fuente: Puesto de Salud Granadillas
Nota: El cuadro MORBILIDAD GENERAL, 01 de la plataforma del de Centro Poblado completo de se adjunta en el ítem PRESET.

1.2.9. ACTIVIDADES ECONOMICAS:

• **AGRICULTURA:**

La población del Centro Poblado Granadillas y Caserío El Progreso, se dedica principalmente a la agricultura cultivándose productos tradicionales, teniendo la mayor producción en el cultivo la fruta "EL CAFE" y en proporciones menores el cultivo de caña, plátano, hortalizas, etc. También se dedican a la ganadería a menor escala, el comercio de estos productos se hace a los mercados locales, a la ciudad de Jaén, el ingreso promedio mensual es de S/. 500.00.

• **EDUCACION. -**

El Centro Poblado de Granadillas cuenta con Instituciones Educativas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria; el Caserío de El Progreso cuenta con Instituciones Educativas del Nivel Inicial y Primaria, existen jóvenes que vienen cursando sus estudios superiores en la ciudad de Jaén y otros lugares del País. Persiste un 12.3% de analfabetismo, un 25% con educación primaria completa o menos.

CUADRO N° 10:
Instituciones educativas en las localidades beneficiarias

LOCALIDAD	INSTITUCIONES EDUCATIVAS			TOTAL POBLACION ESTUDIANTIL
	Institución Educativa Inicial	Institución Educativa Primaria	Institución Educativa Secundaria	
GRANADILLAS	01	01	01	163
PROGRESO	01	01	-	45

Fuente: Escala, MINEDU.

1.2.10. INFORMACION SOBRE LOS SERVICIOS:

• **ENERGIA ELECTRICA. -**

No Cuenta con energía eléctrica, se abastecen de paneles solares y motores a gasolina.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



- TELEFONIA. -
En la localidad de Granadillas y Progreso existe servicio de Línea de la empresa Movistar.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

1.3.1. COMPONENTE: SISTEMA DE AGUA POTABLE

✓ DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

Descripción del Servicio.

En la actualidad los habitantes del Centro Poblado de Granadillas y del Caserío El Progreso viene sufriendo muchas enfermedades de origen hídrico, debido al consumo de estas aguas las cuales no son óptimas para el consumo humano, por lo que los pobladores de las dos localidades a través de sus autoridades han venido realizando las gestiones a distintas instituciones públicas y privadas, con el fin de solucionar este problema que aqueja gravemente a esta población.

El sistema de Agua Potable fue construido en el año 1992 por el Programa Foncodes, el cual es un sistema de agua por gravedad, que a la fecha no abastece a toda la población y que se encuentra en mal estado, ya que cumplió su vida útil.

El sistema de agua potable cuenta con un reservorio y línea de conducción; sin embargo, el agua que consume la población no es apta para el consumo humano (presencia de coliformes fecales y sólidos suspendidos / turbidez) debido a la deficiencia.

Que por la antigüedad de las estructuras que presenta el reservorio. Estas concentraciones se presentan en el agua de no ser tratadas eficientemente alteran y vulneran contra la vida y la salud de las personas consumidoras de esta agua.

Población total y población servida.

La población total alcanza es de 197 viviendas de los cuales el (100%) de la población accede directamente al servicio de agua potable.

Nivel de satisfacción de la demanda.

No existe grado de satisfacción por la población, teniendo en cuenta las condiciones de servicio y salubridad, por lo que los beneficiarios necesitan ser atendidos con la complementación del suministro de redes de distribución ya que las existentes se encuentran en mal estado lo cual no permite abastecer continuamente de agua a la población.

Deficiencias del Sistema.

El sistema de agua potable del centro poblado de granadillas y del caserío del progreso su deficiencia se centra en el mal estado del reservorio con grietas y las redes de distribución por la antigüedad de estas.

Esto no permite que se deje el flujo continuo del reservorio por las constantes roturas de las tuberías y por consiguiente las múltiples fugas de agua en las redes, por lo que el abastecimiento de agua es restringido permanentemente; el reservorio existente es deficiente en efecto de volumen no es lo suficiente para el abastecimiento total de la población beneficiaria en este proyecto.

✓ CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.

CAPTACIÓN.

1) LOCALIDAD GRANADILLAS

El sistema de agua potable debido al tiempo de su construcción no presta el servicio adecuadamente ya que la captación que abastece ha dicho centro poblado ha reducido su caudal, además existen conexiones domiciliarias en la línea de conducción y por lo consiguiente el servicio es deficiente teniendo agua por algunas horas durante el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



día, en algunas zonas no cuentan con el servicio debido a que los diámetros de la tubería no están colocados de forma eficiente.

➤ **CAPTACIÓN:**

FOTO 02: La fuente de agua fue donado por un comunero, esta fuente de agua es un manantial en ladera "La Montaña", está ubicado en las coordenadas 727206.4780E, 9354215.2730N, a una altitud de 2204.48 msnm es la que proporciona abastecimiento a la población en un 80 %, existiendo un déficit del 20 % que demanda el líquido elemento.



Esta captación fue construida por FONCODES 1992.

Asimismo, el agua suministrada no se realiza tratamiento ni desinfección alguna y menos el proceso de tratamiento físico-químico para la remoción de sólidos en suspensión y material coloidal del agua cruda, siendo un vehículo de transmisión de enfermedades digestivas, por lo que es imposible el mejoramiento construyendo una captación que cuente con todas las medidas necesarias de satisfacer la necesidad de la población.

Cuando ejecuto el proyecto FONCODES en 1992, se construyó una estructura de captación, pero debido al tiempo transcurrido esta estructura se ha ido deteriorando, la cual se logra apreciar el acero corrido, y debido a eso el agua del manantial se contamina con la corrosión.

➤ **LÍNEA DE CONDUCCIÓN**

FOTO 03 La tubería de la línea de conducción existente además de estar deterioradas, los diámetros son insuficientes para transportar el caudal que demanda la población.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



44



El abastecimiento de agua es por 08 horas al día en promedio, ante tal déficit, las familias acarrean el agua de quebradas que están en constante contaminación, el mismo que pone en riesgo su salud, expuesta a cualquier desastre natural, varios tramos se encuentran parchados con cámara, bolsas, plásticos, etc.

➤ **RESERVORIO**

FOTO 04: El Centro Poblado Granadillas en la actualidad cuenta con un reservorio rectangular apoyado de 12 m3 que tiene una antigüedad de 25 años (construido por FONCODES – ha cumplido su vida útil), en la actualidad brinda servicio de almacenamiento en pésimas condiciones, esto debido a asentamientos en la base y también debido a su antigüedad, por lo que se está considerando su reposición por un reservorio nuevo y de mayor capacidad.



Cuenta con una cámara de válvulas de concreto en mal estado, provista de una tapa metálica que protege las válvulas de control del reservorio. Las válvulas debido a la antigüedad ya no se pueden manipular.

FOTO 05: El reservorio rectangular tiene la caja de válvulas en pésimas condiciones, debe el tiempo que se ha construido, la cual presenta fugas en las válvulas, además la estructura en si presenta grietas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



➤ **RED DE DISTRIBUCIÓN**

FOTO 06: Actualmente en la localidad de Granadillas solo existe 80 piletas de agua para que las personas puedan juntar agua para consumo humano, una pileta se encuentra en el Institución Educativa y Otras en algunas viviendas de la localidad.

Las redes de agua fueron instaladas hace más de 25 años, y se ha ido deteriorando gradualmente con el pasar de los años y la falta de mantenimiento y operación, pero sin criterio técnico debido a esto que el agua llega a las viviendas con dificultades.

La red de distribución está compuesta de tuberías de PVC con diámetros de $\frac{3}{4}$ " y $\frac{1}{2}$ ", con una antigüedad de 25 años, habiendo cumplido su tiempo de vida para el que fue construido.

Debido al mal estado de este componente, no será considerado como oferta para el presente proyecto. Por el cual se construirá un nuevo sistema de agua potable para la localidad.



➤ **CONEXIONES DOMICILIARIAS**

En las visitas a campo con los pobladores de la comunidad, se pudo observar que las conexiones domiciliares se encuentran en pésimas condiciones, la cual por el tiempo transcurrido de su construcción ya presenta sustancias color verde (algas) la cual son antihigiénicos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



CUADRO N° 11:

Nro. De viviendas con y sin conexiones domiciliarias de agua en Granadillas

CONEXIONES DOMICILIARIAS ACTUALMENTE	
DESCRIPCION	CANTIDAD
Vivienda con conexión	90.00
Vivienda sin conexión	32.00
Instituciones con conexión	4.00
Instituciones sin conexión	3.00
TOTAL BENEFICIARIOS	129.00

Fuente propia: **Padrón de Beneficiarios actualizado**

2) **LOCALIDAD PROGRESO**

El sistema de Agua Entubada fue construido en el año 1994 por FONCODES (Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social), el cual es un sistema de agua por gravedad, que no abastece a toda la población y que se encuentra en mal estado, ya que cumplió su vida útil.

El sistema de agua abastece a la población en un 85 %, existiendo un déficit del 15 % que demanda el líquido elemento, La cual no es apta para el consumo por su alto contenido de coliformes totales, tampoco es constante y muchas veces es turbia ya que el agua no es tratada como se debe, debido a que el sistema que se posee es de agua entubada el cual perjudica la salud de la población.

A continuación, se describe cada uno de los componentes del sistema de agua existente

➤ **CAPTACION**

La fuente de agua fue donada por un comunero, esta fuente de agua es un manantial en ladera "La Montaña", está ubicado en las coordenadas 727206.4780E, 9354215.2730N, a una altitud de 2204.48 msnm es la que proporciona abastecimiento a la población en un 80 %, existiendo un déficit del 20 % que demanda el líquido elemento.

Esta captación fue construida por FONCODES 1994, se ubica a unos metros más abajo que la captación de Granadillas

El recurso hídrico captado se refiere a un agua de tipo manantial, el cual se puede apreciar que la estructura está deteriorada, y sin el mantenimiento adecuado.

➤ **LINEA DE CONDUCCION**

La tubería de la línea de conducción, se encuentra en su totalidad tapada, pero debido al tiempo de haberse ejecutado dicho proyecto, la tubería tendría que cambiarse en su totalidad, en la actualidad el diámetro de la tubería de la línea de conducción es de 1", la cual no es suficiente para el abastecimiento de agua para la población actual.

➤ **RESERVORIO**

FOTO 07: El reservorio rectangular con una capacidad aproximada de 6 m3 tiene una mala ubicación, ya que se encuentra en una cota baja, que por el sistema propuesto (sistema por gravedad) no abastece a las viviendas más altas de la localidad. Otro problema grave que se presenta es el volumen de almacenamiento diseñado insuficiente para abastecer las necesidades de la población.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

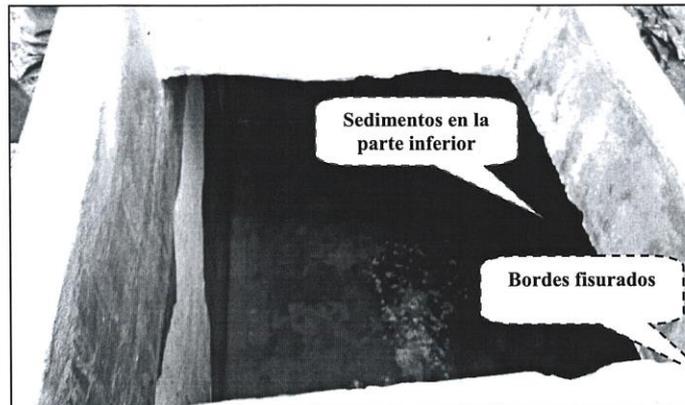


41

Cuenta con una caseta o cámara de válvulas de concreto en mal estado, provista de una tapa de concreto que protege las válvulas de control del reservorio. Las válvulas debido a la antigüedad ya no se pueden manipular.



FOTO 07: Se nota que, en la parte inferior del reservorio, se encuentran sedimentos debido a que con el tiempo la tubería de la línea de conducción se ha fisurado y han ingresado sedimentos, los bordes de la tapa están fisuradas.



➤ **RED DE DISTRIBUCION**

Las redes de agua fueron instaladas hace más de 20 años, y se ha ido deteriorando gradualmente con el pasar de los años y la falta de mantenimiento y operación, pero sin criterio técnico debido a esto que el agua no llega a las viviendas.

La red de distribución está compuesta de tuberías de PVC con diámetros de $\frac{3}{4}$ " y $\frac{1}{2}$ ", con una antigüedad de más de 20 años, habiendo cumplido su tiempo de vida para el que fue construido.

Debido al mal estado de este componente, no será considerado como oferta para el presente proyecto. Por el cual se construirá un nuevo sistema de agua potable para la localidad.

➤ **CONEXIONES DOMICILIARIAS**

FOTO 08: En las visitas a campo con los pobladores de la comunidad, se pudieron encontrar fallas técnicas como por ejemplo conexiones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



domiciliarias en la línea de conducción, no tienen todos los elementos (elementos de toma, elementos de conducción, elementos de control).

También se encontró conexiones domiciliarias en la intemperie. Muchas de las conexiones domiciliarias fueron instaladas por los pobladores sin ningún criterio técnico.



En algunos casos sin conexión las personas tienen que caminar varias horas para poder abastecerse del líquido elemento, recogiendo en depósitos lo cual no es apropiado para el consumo y la salud.



CUADRO N° 12:

Nro. De viviendas con y sin conexiones domiciliarias de agua en Progreso

CONEXIONES DOMICILIARIAS ACTUALMENTE	
DESCRIPCION	CANTIDAD
Vivienda con conexión	34.00
Vivienda sin conexión	28.00
Instituciones con conexión	2.00
Instituciones sin conexión	3.00
TOTAL BENEFICIARIOS	65.00

Fuente propia: *Padrón de Beneficiarios actualizado*

➤ **VALVULAS DE CONTROL**

El sistema de agua existente no cuenta con caja de válvulas de control, por tal motivo los caudales de los ramales no son repartidos adecuadamente.

➤ **CAMARAS ROMPE PRESION**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



FOTO 09: En el sistema actual hay varias cámaras rompe presión, las cuales ya por el pasar del tiempo y por cumplir su vida útil ya se encuentran deterioradas, tanto tapa como cámara húmeda.



1.3.2. COMPONENTE: SANEAMIENTO

- ✓ **CARACTERÍSTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA**
No existe infraestructura de saneamiento, solo usan posos ciegos.

1.4. CIERRE DE BRECHAS EN AGUA Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO GRANADILLAS Y EL CASERIO EL PROGRESO.

En el Centro Poblado Granadillas y Caserío El Progreso, actualmente el 74.2% de la población cuenta con el servicio de agua en forma deficiente y 0% con respecto al servicio de saneamiento; por lo que resulta de vital importancia la ejecución del presente proyecto con el objetivo de cerrar brechas y por consiguiente mejorar la calidad de vida de la población.

CUADRO N° 13: CIERRE DE BRECHAS EN AGUA Y SANEAMIENTO EXPRESADO EN CONEXIONES DOMICILIARIAS.

SISTEMA	N° DE VIVIENDAS BENEFICIADAS		
	MEJORAMIENTO (EXISTENTES)	NUEVAS	TOTAL
AGUA POTABLE	125	72	197
UBS	0	185	185
ALCANTARILLADO	0	0	0

FUENTE: ELABORACIÓN DEL CONSULTOR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



1.5. CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR

1.5.1. ANTES DEL PROYECTO (SITUACIÓN ACTUAL)

Mediante inspección de campo y reuniones efectuadas con la población del Centro Poblado Granadillas y Caserío El Progreso, se constató que cuentan con un comité de agua; el que se encarga de coordinar, organizar a la población ante eventuales fallas del servicio de agua, tales como: limpieza y descolmatación de captación, reparación y/o reposición de tuberías deterioradas en línea de conducción, aducción y redes de distribución; limpieza de reservorio. La población no paga por el servicio de agua, por lo que los costos de operación y mantenimiento los cubren con jornales de trabajo, mediante faenas comunales organizados en grupos de cuatro a seis personas, rotados de forma periódica. Los integrantes del grupo de trabajo participan bajo el mando de un integrante del comité de agua y su número se puede incrementar según la magnitud de la falla. Las herramientas y equipos utilizados son proporcionados por el poblador que participa en la faena. No se realizan actividades de operación y mantenimiento de alcantarillado por que no se cuenta con dicho servicio básico.

1.5.2. DESPUES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Con fecha 12/01/2020, mediante asamblea general en el Centro Poblado Granadillas, se eligió mediante proceso electoral los miembros del consejo directivo y fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS; la misma que ha sido reconocida por la Municipalidad Provincial de Jaén, mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2020-MPJ/A, de fecha 07 de febrero del 2020, los integrantes son los siguientes:

CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS: 25/01/2020 – 25/01/2022	
▪ PRESIDENTE	: SEGUNDO E. SÁNCHEZ CRUZ
▪ TESORERO	: JOSÉ PASTOR ZAVALETA SORIANO
▪ SECRETARIO	: PRESBITERO MUNDACA LÓPEZ
▪ VOCAL 1	: VILMA TORRES ESTELA
▪ VOCAL 2	: JHOVANY ALARCÓN PEÑA
FISCAL DE LA JASS: 25/01/2020 – 25/01/2023	
▪ FISCAL	: MARÍA ELCIA MEJÍA MUNDACA

La JASS será responsable de coordinar con la Municipalidad Provincial de Jaén y la población beneficiaria, a realizar todos los trabajos de operación y mantenimiento del proyecto; para garantizar que la obra funcione correctamente durante el tiempo de vida útil (20 años).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



1.6. CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO.

PARAMETROS DE DISEÑO SISTEMA DE AGUA POTABLE						
1.- NOMBRE DEL PROYECTO		"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE BIODIGESTORES EN EL CENTRO POBLADO GRANADILLAS Y CASERÍO EL PROGRESO, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN - CAJAMARCA"				
1.1.- CENTRO POBLADO :		GRANADILLAS				
2.- INFORMACIÓN BASE Y PARAMETROS :						
A.- POBLACION :						
POBLACION ACTUAL TOTAL						469
B.- NUMERO DE VIVIENDAS :						
NUMERO DE VIVIENDAS						122
NUMERO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS						02
- INICIAL / JARDIN						01
- PRIMARIA						01
- SECUNDARIA						00
NUMERO DE INSTITUCIONES PUBLICAS						05
VIVIENDAS TOTAL						129
C.- DENSIDAD HAB/VIV						
						3.54
D.- TASA DE CRECIMIENTO (%)						
						0.00
E.- PERIODO DE DISEÑO (AÑOS)						
						20
F.- POBLACION FUTURA $Pf = Po * (1 + I^n)$						
						469
3.- DOTACIONES DE CONSUMO DE AGUA :						
A.- CONEXIÓN POR LOTE SIST. ALCANTARILLADO						120
B.- CONEXIÓN POR LOTE SIST. AGUA O UBS						100
C.- I.E INICIAL/JARDIN						20
D.- I.E PRIMARIA						20
E.- I.E SECUNDARIA						25
F.- DOCENTES						25
G.- LOCALES COMUNALES/COMEDOR POPULAR						50
H.- INSTITUCIONES PUBLICAS						50
4.- CALCULO DE DEMANDA DE AGUA :						
N°	DESCRIPCION	HAB. / ALUMNO / OTROS	N° DOCENTES / EMPLEADOS	OBSERVACION	GASTO (L/Dia)	Q mh (L/Seg)
1.00	POBLACION FUTURA	469		CONEXIÓN PREDIAL	46900.00	1.09
2.00	SIST. ALCANTARILLADO	0		ALCANTARILLADO	0.00	0.00
3.00	SIST. UBS	0		UBS	0.00	0.00
4.00	I.E INICIAL/JARDIN	27	2	I.E INICIAL/JARDIN	590.00	0.02
5.00	I.E PRIMARIA	36	2	I.E PRIMARIA	770.00	0.02
6.00	I.E SECUNDARIA	81	7	I.E SECUNDARIA	2200.00	0.05
7.00	INSTITUCIONES PUBLICAS	5			250.00	0.01
TOTAL					50710.00	1.19
5.- RESULTADOS :						
A.- DOTACION (L/Dia)						50710.00
B.- CONSUMO PROMEDIO ANUAL (L/Seg)						0.59
C.- CONSUMO MAXIMO DIARIO (L/Seg)						0.77
D.- CONSUMO MAXIMO HORARIO TOTAL (L/Seg)						1.18
E.- CAUDAL DE LA FUENTE (L/Seg) (Resolución Administrativa N° 019-2020-ANA-AAA-M-ALA.CHCH)						1.27
						Aforo
						2.77
F.- CAUDAL DE DISEÑO (LT/SEG)						
						0.77
G.- VOLUMEN DEL RESERVORIO (M3) $V = 0.25 * QP * 86400/1000$ (GRAVEDAD)						
VOLUMEN DE RESERVORIO CALCULADO						12.74
VOLUMEN DE RESERVORIO ESTANDARIZADO (TABLA N° 03.04 : CRITERIOS DE ESTANDIRACION DE COMPONENTES HIDRAULICOS - RM-192-2018 VIVIENDA)						15.00
6.- CRITERIOS PARA DISEÑO DE RED						
A.- CONSUMO PROMEDIO ANUAL (L/Seg)						Q = Pob. * DoL/86,400
B.- CONSUMO MAXIMO DIARIO (L/Seg)						Qmd = 1.30 * Q
C.- CONSUMO MAXIMO HORARIO (L/Seg)						Qmh = 2.0 Q
D.- N° DE VIVIENDAS						





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



PARAMETROS DE DISEÑO SISTEMA DE AGUA POTABLE

1.- NOMBRE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE BIODIGESTORES EN EL CENTRO POBLADO GRANADILLAS Y CASERÍO EL PROGRESO, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN - CAJAMARCA"

1.1.- CASERIO : EL PROGRESO

2.- INFORMACIÓN BASE Y PARAMETROS :

A.- POBLACION :

POBLACION ACTUAL TOTAL

271

B.- NUMERO DE VIVIENDAS :

NUMERO DE VIVIENDAS

63

NUMERO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

01

- INICIAL / JARDIN

00

- PRIMARIA

01

- SECUNDARIA

00

NUMERO DE INSTITUCIONES PUBLICAS

04

VIVIENDAS TOTAL

68

C.- DENSIDAD HAB/VIV

4.30

D.- TASA DE CRECIMIENTO (%)

0.00

E.- PERIODO DE DISEÑO (AÑOS)

20

F.- POBLACION FUTURA $P_f = P_o * (1 + r^n)$

271

3.- DOTACIONES DE CONSUMO DE AGUA :

A.- CONEXIÓN POR LOTE SIST. ALCANTARILLADO

120

B.- CONEXIÓN POR LOTE SIST. AGUA O UBS

100

C.- IE INICIAL/JARDIN

20

D.- IE PRIMARIA

20

E.- IE SECUNDARIA

25

F.- DOCENTES

25

G.- LOCALES COMUNALES/COMEDOR POPULAR

50

H.- INSTITUCIONES PUBLICAS

50

4.- CALCULO DE DEMANDA DE AGUA :

N°	DESCRIPCION	HAB. / ALUMNO / OTROS	N° DOCENTES / EMPLEADOS	OBSERVACION	GASTO (Lt/Dia)	Q _{mh} (L/Seg)
1.00	POBLACION FUTURA	271		CONEXIÓN PREDIAL	27100.00	0.63
2.00	SIST. ALCANTARILLADO	0		ALCANTARILLADO	0.00	0.00
3.00	SIST. UBS	0		UBS	0.00	0.00
4.00	IE INICIAL/JARDIN	0	0	IE INICIAL/JARDIN	0.00	0.00
5.00	IE PRIMARIA	11	2	IE PRIMARIA	270.00	0.01
6.00	IE SECUNDARIA	0	0	IE SECUNDARIA	0.00	0.00
7.00	INSTITUCIONES PUBLICAS	4			200.00	0.00
TOTAL					27570.00	0.64

5.- RESULTADOS :

A.- DOTACION (L/Dia)

27570.00

B.- CONSUMO PROMEDIO ANUAL (L/Seg)

$Q = (Pob. + IE + I.P. etc) \cdot Dot / 86,400$

0.32

C.- CONSUMO MAXIMO DIARIO (L/Seg)

$Q_{md} = 1.30 \cdot Q$

0.42

D.- CONSUMO MAXIMO HORARIO TOTAL (L/Seg)

$Q_{mh} = 2.0 \cdot Q$

0.64

E.- CAUDAL DE LA FUENTE (L/Seg)

(Resolución Administrativa N° 019-2020-ANA-AAA.M-ALA.CHCH)

1.27

Aforo

2.77

F.- CAUDAL DE DISEÑO (L/SEG)

0.42

G.- VOLUMEN DEL RESERVORIO (M3)

$V = 0.25 \cdot QP \cdot 86400 / 1000$ (GRAVEDAD)

6.91

VOLUMEN DE RESERVORIO CALCULADO

VOLUMEN DE RESERVORIO ESTANDARIZADO (TABLA N° 03.04 : CRITERIOS DE ESTANDIRACION DE COMPONENTES HIDRAULICOS - RM-192-2018 VIVIENDA)

10.00

6.- CRITERIOS PARA DISEÑO DE RED

A.- CONSUMO PROMEDIO ANUAL (L/Seg)

$Q = Pob. \cdot Dot / 86,400$

B.- CONSUMO MAXIMO DIARIO (L/Seg)

$Q_{md} = 1.30 \cdot Q$

C.- CONSUMO MAXIMO HORARIO (L/Seg)

$Q_{mh} = 2.0 \cdot Q$

D.- N° DE VIVIENDAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



PARAMETROS DE DISEÑO SISTEMA DE AGUA POTABLE

1.- NOMBRE DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE BIODIGESTORES EN EL CENTRO POBLADO GRANADILLAS Y CASERÍO EL PROGRESO, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN - CAJAMARCA"

1.1.- CENTRO POBLADO Y CASERIO : GRANADILLAS Y EL PROGRESO

2.- INFORMACIÓN BASE Y PARAMETROS :

A.- POBLACION :

POBLACION ACTUAL TOTAL

740

B.- NUMERO DE VIVIENDAS :

NUMERO DE VIVIENDAS

185

NUMERO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

03

- INICIAL / JARDIN

01

- PRIMARIA

02

- SECUNDARIA

00

NUMERO DE INSTITUCIONES PUBLICAS

09

VIVIENDAS TOTAL

197

C.- DENSIDAD HAB/VIV

4.00

D.- TASA DE CRECIMIENTO (%)

0.00

E.- PERIODO DE DISEÑO (AÑOS)

20

F.- POBLACION FUTURA $P_f = P_o * (1 + i^n)$

740

3.- DOTACIONES DE CONSUMO DE AGUA :

A.- CONEXIÓN POR LOTE SIST. ALCANTARILLADO

120

B.- CONEXIÓN POR LOTE SIST. AGUA O UBS

100

C.- I.E INICIAL/JARDIN

20

D.- I.E PRIMARIA

20

E.- I.E SECUNDARIA

25

F.- DOCENTES

25

G.- LOCALES COMUNALES/COMEDOR POPULAR

50

H.- INSTITUCIONES PUBLICAS

50

Página 1

4.- CALCULO DE DEMANDA DE AGUA :

N°	DESCRIPCION	HAB. / ALUMNO / OTROS	N° DOCENTES / EMPLEADOS	OBSERVACION	GASTO (L/Día)	Q _{mh} (L/Seg)
1.00	POBLACION FUTURA	740		CONEXIÓN PREDIAL	74000.00	1.71
2.00	SIST. ALCANTARILLADO	0		ALCANTARILLADO	0.00	0.00
3.00	SIST. UBS	0		UBS	0.00	0.00
4.00	I.E INICIAL/JARDIN	27	2	I.E INICIAL/JARDIN	590.00	0.02
5.00	I.E PRIMARIA	47	4	I.E PRIMARIA	1040.00	0.02
6.00	I.E SECUNDARIA	81	7	I.E SECUNDARIA	2200.00	0.05
7.00	INSTITUCIONES PUBLICAS	9			450.00	0.01
TOTAL					78280.00	1.81

5.- RESULTADOS :

A.- DOTACION (L/Día)

78280.00

B.- CONSUMO PROMEDIO ANUAL (L/Seg)

$$Q = (Pob. + I.E + I.P, etc) \cdot Dot / 86,400$$

0.91

C.- CONSUMO MAXIMO DIARIO (L/Seg)

$$Q_{md} = 1.30 \cdot Q$$

1.18

D.- CONSUMO MAXIMO HORARIO TOTAL (L/Seg)

$$Q_{mh} = 2.0 \cdot Q$$

1.82

E.- CAUDAL DE LA FUENTE (L/Seg)

(Resolución Administrativa N° 019-2020-ANA-AAA-M-ALA-CHCH)

1.27

Aforo

2.77

6.- CRITERIOS PARA DISEÑO DE RED

A.- CONSUMO PROMEDIO ANUAL (L/Seg)

$$Q = Pob. \cdot Dot / 86,400$$

B.- CONSUMO MAXIMO DIARIO (L/Seg)

$$Q_{md} = 1.30 \cdot Q$$

C.- N° DE VIVIENDAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



1.6.1. CONCEPTUALIZACIÓN DEL PROYECTO EN EL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE.

✓ **JUSTIFICACION DEL PROYECTO**

Con la ejecución del proyecto se quiere resolver el problema de consumo de agua insegura que afectan a 185 familias, sobre todo a los niños y madres de familia del Centro Poblado Granadillas y Caserío El Progreso y 12 instituciones, generado por el continuo desabastecimiento de agua potable a nivel de conexiones domiciliarias causando enfermedades gastrointestinales en especial en los niños y madres de familia del lugar.

Por lo tanto, se justifica la ejecución del sistema de agua potable, tanto desde el punto de vista técnico como sanitario, que permita así a la población beneficiada consumir Agua Potable en condiciones adecuadas para el consumo humano; lo cual sabemos que es un servicio básico indispensable.

✓ **OBJETIVOS DEL PROYECTO Y RESULTADOS ESPERADOS.**

Que las 185 familias del Centro Poblado Granadillas y Caserío El Progreso tengan un Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de buena calidad y en la cantidad suficiente, el mismo que se proyecta a 20 años y se hará a través de un sistema por gravedad, con conexiones domiciliarias, los mismos que son operados y mantenidos adecuadamente por la población capacitada; lo que incidirá en la disminución de las enfermedades por consumo de agua insegura.

Como resultado debemos obtener:

- ◆ Sistema de agua potable construido, con un buen funcionamiento y que abastece a la población del Centro Poblado Granadillas y Caserío El Progreso.
- ◆ Población capacitada para la operación y Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable construidos.

✓ **PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO.**

El Sistema Proyectado tiene como meta suministrar agua potable de buena calidad y en cantidad suficiente a la población beneficiaria y durante todo el tiempo que dure el proyecto.

Para alcanzar la meta del proyecto se ha considerado abastecer de agua proveniente del Manantial "La Montaña" ya que según estudio realizados esta presenta las condiciones necesarias para el abastecimiento a la población. El agua captada presentará un sistema de CAPTACIÓN de manantial; se impulsará por una línea de conducción hasta una cámara distribuidora de caudales. El agua es transportada hasta dos RESERVORIOS CIRCULARES de 15 m³ y 10 m³ (El de 15 m³ es para el Centro Poblado Granadillas y el de 10 m³ es para el caserío El Progreso). El agua se desinfectará en el reservorio y luego se conducirá agua potable mediante líneas de aducción y red de distribución y luego a cada una de las viviendas mediante la conexión domiciliaria.

Asimismo, se ha considerado realizar la educación sanitaria y la capacitación a la población beneficiaria y JASS para la utilización, administración, operación y mantenimiento adecuado del servicio de agua potable y alcantarillado, y así asegurar la sostenibilidad del proyecto.

1.6.2. CONCEPTUALIZACIÓN DEL PROYECTO EN EL COMPONENTE DE SANEAMIENTO

✓ **JUSTIFICACION DEL PROYECTO**

La población del Centro Poblado Granadillas y Caserío El Progreso en la actualidad no cuenta con un sistema de saneamiento por lo que los pobladores del lugar se han adecuado a las formas posibles construyendo baños provisionales para estas necesidades las cuales algunas tiene su salida a la quebrada siendo esto un foco de contaminación y de enfermedades a los pobladores de la localidad, dichas construcciones artesanales ya tienen un tiempo de 19 años





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



por lo que sus condiciones son deficientes por otro lado las viviendas que no cuentan con ningún sistema de evacuación de excretas hacen sus necesidades en el campo.

Las estadísticas de enfermedades más comunes que afectan a la población están asociadas a las provenientes del escaso abastecimiento y a la falta de un adecuado sistema de saneamiento como son enfermedades registrados de morbilidad como enfermedades diarreicas agudas, infecciones de vías respiratorias altas, infecciones de las vías del aparato respiratorio y parasitosis intestinales, causadas por la presencia de focos de infección.

✓ **OBJETIVOS DEL PROYECTO Y RESULTADOS ESPERADOS**

Disminuir los casos de enfermedades gastrointestinales, diarreicas y parasitarias mediante una disposición adecuada de aguas servidas y excretas en lugares adecuados con el uso de sistema de saneamiento básico (UBS) con arrastre hidráulico.

Cambio de hábitos de higiene y población en capacidad de administrar, operar y mantener los sistemas construidos.

En los resultados, se tendría:

- Instalación de UBS con arrastre hidráulico.
- Programa de capacitación en educación sanitaria y en operación y mantenimiento del sistema.

✓ **PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO**

El proyecto contempla la construcción de un sistema de Agua Potable y se proyecta la construcción de UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO con arrastre hidráulico (UBS) para todas las viviendas e instituciones en el centro de la localidad.

1.7. DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO.

1.7.1. DESCRIPCION TECNICA SISTEMA DE AGUA POTABLE

CENTRO POBLADO: GRANADILLAS.

Sistema de Agua Potable

✓ **CAPTACIÓN DE MANANTIAL TIPO LADERA.**

La fuente de agua utilizada por la población del Centro Poblado Granadillas y Caserío El Progreso para el consumo humano y demás actividades proviene es una fuente Superficial y es la siguiente:

El Manantial "La Montaña", presenta las condiciones óptimas para ser utilizado como fuente de abastecimiento, por las siguientes razones:

- No presenta mal olor.
- No presenta turbiedad.
- Presenta un caudal mayor a 2.72 Lts/sg, por lo que sobrepasa al caudal requerido por el proyecto.
- Dicha fuente será proyectada para el abastecimiento al Centro Poblado Granadillas y Caserío El Progreso.

La fuente se ubica en las coordenadas 727206.4780 E, 9354215.2730 N; del sistema de coordenadas proyectadas UTM WGS-84 – Zona – 17M, y a una cota de 2204.48 m.s.n.m.

Los trabajos que se realizaran son los siguientes:

- Construcción de una Captación tipo Manantial con concreto armado $f'c = 210 \text{ Kg./cm}^2$ y concreto ciclópeo $f'c = 140 \text{ kg/cm}^2 + 70\% \text{ P.G.}$ en barraje y tarrajeado con impermeabilizante en su interior y con tarrajeo normal en su exterior.
- Construcción de una cámara de control los excesos de agua serán extraídos por un rebose.

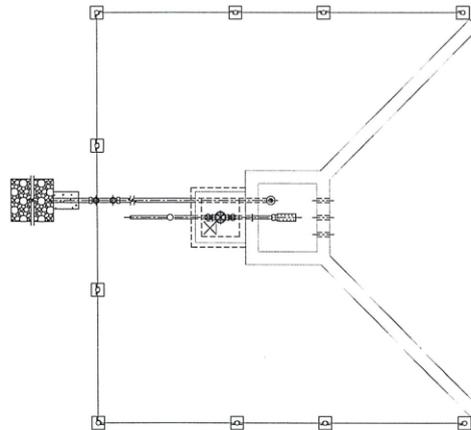




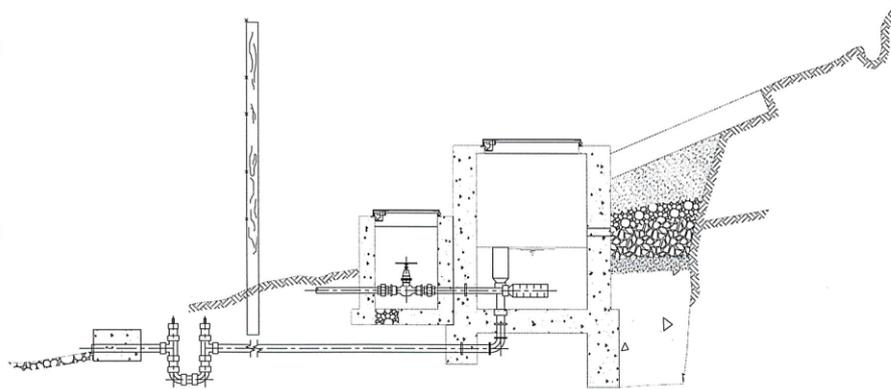
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
 Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



Características Geométricas:	Captación
• Largo Cámara Húmeda	1.10 m
• Ancho Cámara Húmeda	1.00 m
• Altura Mínima Cámara Húmeda	1.00 m
• Largo Caseta de Válvulas	0.60 m
• Ancho Caseta de Válvulas	0.60 m
• Altura Mínima Caseta de Válvulas	0.60 m



Vista en Planta



Especificaciones:

- Concreto $f'c=210$ Kg/cm²
- Concreto ciclópeo $f'c=140$ kg/cm² + 70% P.G.
- Acero $f'y=4,200$ Kg/cm²
- Resistencia de Suelo=0.79 Kg/cm²
- Recubrimiento=3 cm.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Así mismo se construirá un cerco perimétrico metálico de perímetro 13.40m, el cual constará con su respectiva puerta de acceso

✓ **LÍNEA DE CONDUCCIÓN**

Comprendida entre la captación en el Manantial La Montaña y los reservorios proyectado de $V=15\text{ m}^3$ y $V=10\text{ m}^3$, se instalarán 1, 341.65 ml de tubería de los diámetros y clases que se indican a continuación:

- Instalación de 1,301.64 ml de Tubería PVC, $\varnothing 2"$, C-10, NTP 399.002: 2015.
- Instalación de 40.01 ml de Tubería PVC, $\varnothing 1\ 1/2"$, C-10, NTP 399.002: 2015.

De la cual 804.99 m de línea de conducción es suelo rocoso el cual se protegerá con una capa de concreto de $f_c=140\text{ kg/cm}^2$.



También se instalará una Cámara Repartidoras de Caudales con ingreso entrada de Tubería PVC, $\varnothing 2\ 1/2"$ con salidas de Tubería PVC, $\varnothing 2"$ y $\varnothing 1\ 1/2"$. Asimismo, plantea la excavación, refine y nivelación de zanja, relleno compactado y eliminación de material excedente para la instalación de las tuberías.

✓ **RESERVORIO DE 15 m3 y 10 m3.**

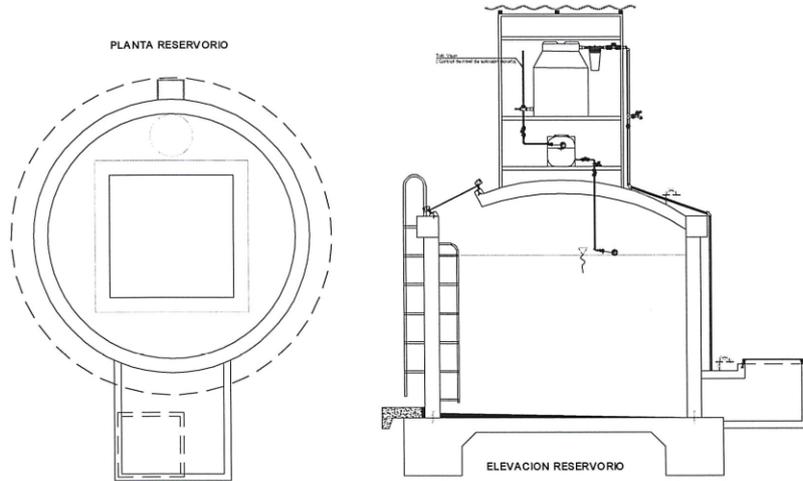
Para el sistema de agua potable se construirá 02 Reservorios de 15 m^3 y 10 m^3 circular, de acuerdo con los cálculos realizados en la memoria de cálculo se detalla. Ubicado en las coordenadas siguientes:

Reservorio de $V=15\text{ m}^3$ del C.P granadillas; E: 728093.9532, N: 9353826.7833
Reservorio de $V=10\text{ m}^3$ del Progreso; E: 728122.0240, N: 9353834.8396





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Especificaciones:

- Concreto $f'c=210$ Kg/cm²
- Acero $f'y=4,200$ Kg/cm²
- Resistencia de Suelo= 0.88 Kg/cm²
- Recubrimiento=3 cm

Cálculos de la Armadura. - El acero que se ha empleado es de 3/8" y 1/2" ya que cumple con todas las restricciones y condiciones para el reservorio, en el cálculo adjunto se detallada.

El interior de los muros y el fondo serán tarrajeados con impermeabilizante, asimismo contara con cerco perimétrico, mayor detalle se indican en los planos. A fin de garantizar la calidad del agua se instalará un sistema de cloración

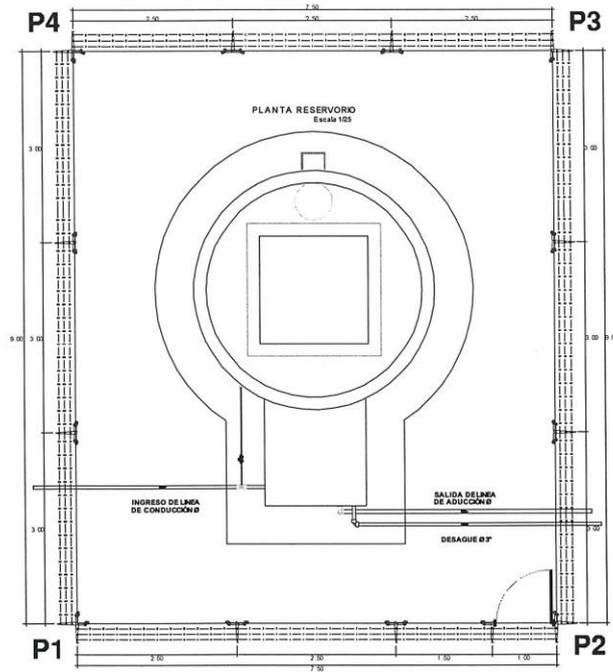
✓ CERCO PERIMÉTRICO EN RESERVORIO

Se dispondrá de un cerco perimétrico para protección de las estructuras del Reservorio; fabricado de: malla de alambre galvanizado N° 10, tubo de acero galvanizado de Ø 2", perfil "L" 1.1/2"x1.1/2"x3/16"; que ira en todo el perímetro del terreno destinado al alojamiento de las estructuras del Reservorio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
 Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Cercos Perimétrico Reservorio



✓ **LÍNEA DE ADUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN.**

La Línea de Aducción y la Línea de Distribución se detallan en la tabla siguiente. Diseñada como red abierta para transportar el agua, debido a la topografía del terreno y que las viviendas están ubicadas en la parte baja del Reservorio, se instalarán:

LINEA DE ADUCCION Y DISTRIBUCION	
CENTRO POBLADO GRANADILLAS	9,156.20 m
Tubería PVC, Ø 2", C-10, NTP ISO 1452-2-2011	1,646.98 m
Tubería PVC, Ø 1 1/2 ", C-10, NTP 399.002: 2015	1,955.69 m
Tubería PVC, Ø 1 ", C-10, NTP 399.002: 2015	877.21 m
Tubería PVC, Ø 3/4 ", C-10, NTP 399.002: 2015	4,676.32 m
CASERIO EL PROGRESO	6,504.93 m
Tubería PVC, Ø 1 1/2 ", C-10, NTP 399.002: 2015	1,328.04 m
Tubería PVC, Ø 1 ", C-10, NTP 399.002: 2015	1,005.07 m
Tubería PVC, Ø 3/4 ", C-10, NTP 399.002: 2015	4,171.82 m

✓ **INSTALACIÓN DE VÁLVULAS**

Se dispondrá de la instalación de válvulas y accesorios tanto en línea de conducción y línea de distribución, para el control y mantenimiento del sistema, dichas válvulas estarán ubicadas según diseño realizado para el sistema de agua.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ESTRUCTURA	Entrada	Ø Acces.	CANT.	DESCRIPCION
	Ø Var.			
VAL. PURGA	3/4"	3/4"	08	C. P. GRANADILLAS
			09	CAS. EL PROGRESO
VAL. AIRE	3/4"	3/4"	02	C. P. GRANADILLAS
			01	CAS. EL PROGRESO
VAL. CONTROL	3/4"	3/4"	01	C. P. GRANADILLAS
			02	
			04	
			03	CAS. EL PROGRESO
			03	

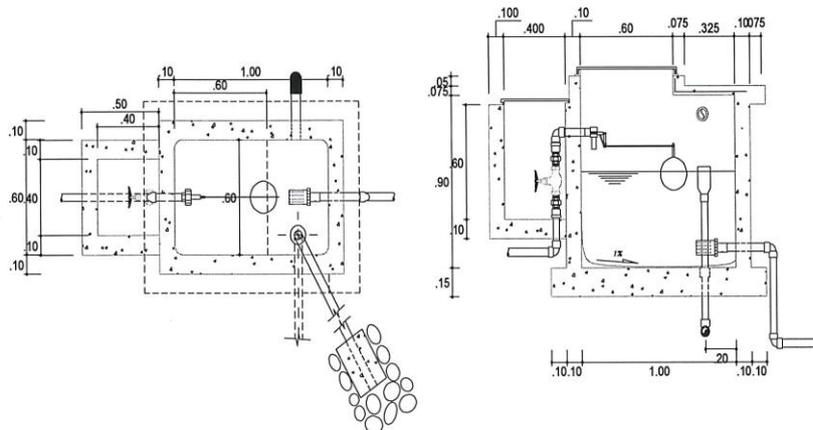
✓ **CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7**

Para el sistema de agua potable también se construirá cámaras rompe presión tipo 7, de acuerdo con los cálculos realizados en la memoria de cálculo que se detalla.

Se construirá las cámaras rompe presión con las siguientes características:

Especificaciones:

- Concreto $f'c=210$ Kg/cm²
- Acero $f'y=4,200$ Kg/cm²
- Recubrimiento: losa de fondo =4 cm; losa de techo, muros=2cm.



ESTRUCTURA	Ø Acces.	CANT.	DESCRIPCION
CRP7	2"	04	C. P. GRANADILLAS
	1 1/2"	03	
	3/4"	11	
	1 1/2"	06	CAS. EL PROGRESO
	1"	04	
	3/4"	08	

✓ **CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (197 und)**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
 Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



Se ha proyectado la instalación de 197 conexiones domiciliarias los cuales corresponde a viviendas habitadas además de instituciones públicas existentes en la localidad. La conexión domiciliaria estará constituida por los siguientes elementos: una abrazadera de PVC para tuberías, tubería PVC cuyo diámetro es de Ø ½", caja registro de protección con marco y tapa de PVC, llave de control con niple, unión universal y adaptador UPR; que unirá a la conexión interna de la vivienda. Mayor detalle se indica en los planos del proyecto.

Las conexiones domiciliarias utilizarán tubería PVC-SAP con diámetros de 1/2" clase 10 incluyendo accesorios PVC-SAP.

CASERIO	Nº DE VIVIENDAS	Nº DE INSTITUCIONES SOCIALES	Nº DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Nº HABITANTES
PROGRESO	63	04	01	271
GRANADILLAS	122	05	02	469

Para ello se realizarán los siguientes trabajos:

- Instalación de 197 cajas de concreto para agua.
- Asimismo, se plantea la excavación, refine y nivelación de zanja, relleno compactado y eliminación de material excedente para la instalación de las tuberías.

1.7.2. DESCRIPCION TECNICA SISTEMA DE SANEAMIENTO.

SISTEMA DE UBS CON ARRASTRE HIDRAULICO:

Debido a la topografía del terreno y a su catastro de la localidad beneficiaria se ha proyectado la construcción de Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) con Arrastre Hidráulico y pozo percolador. Este sistema de saneamiento cubrirá de servicio a 185 viviendas.

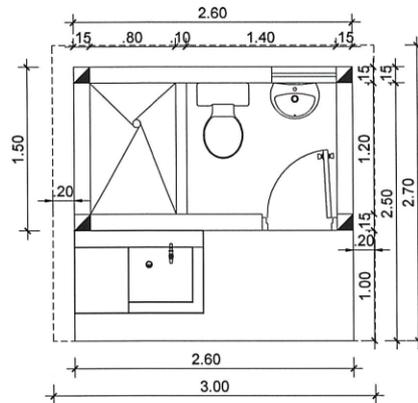
- Caseta para UBS. - Estará compuesto por un cuarto de ladrillo tarrajado, Inodoro, lavamanos, ducha y cubierta de calamina, piso de concreto, tubería de ventilación, caja de registro.

LOCALIDAD	CONEXIONES EXISTENTES	CONEXIONES NUEVAS		CONEXIONES PROYECTADAS
		UBS	ALCANTARILLADO	
GRANADILLAS	00	122	00	122
PROGRESO	00	63	00	63
TOTAL	00	185	00	185
%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

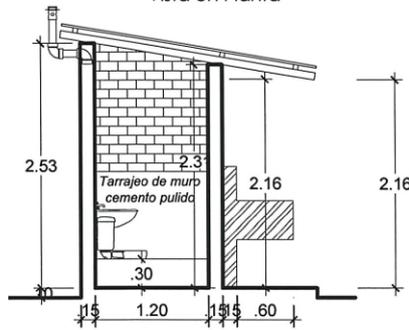




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
 Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

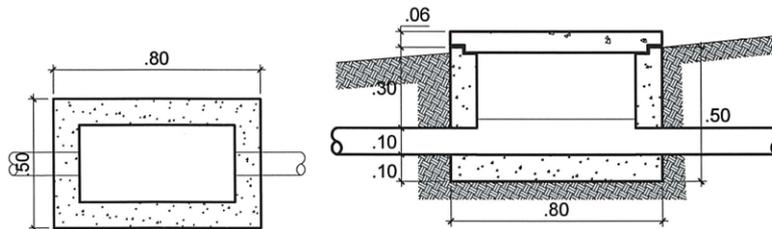


Vista en Planta



Vista en corte de Caseta

- Caja de registro. - Se realizará el suministro e instalación de 198 juegos de cajas de registro de 12"x24".

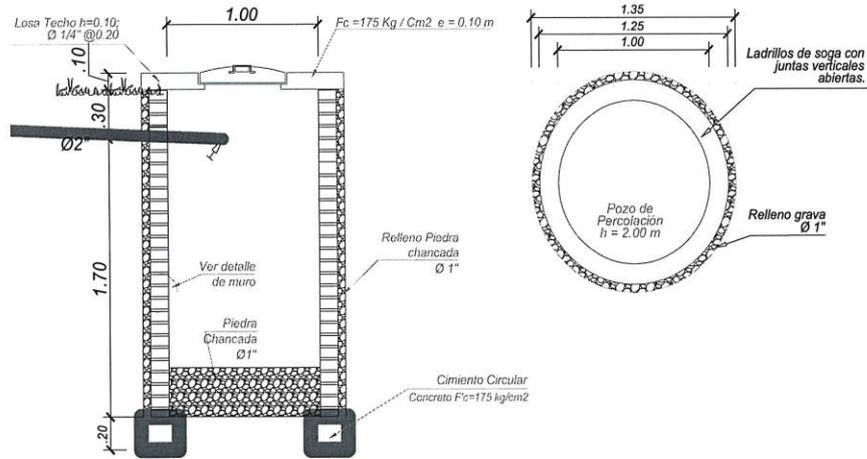


- Pozos de Percolación. - Se construirá pozos de percolación para cada UBS, de dimensiones Din=1.00 m y h=1.80 m. asimismo se colocarán piedra chancada como se indican en los planos.

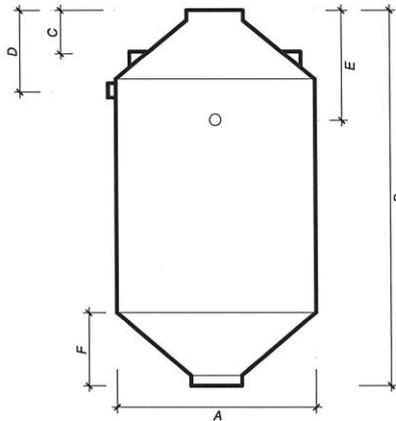
25



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
 Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



- Biodigestor. - Se instalará tanques biodigestores de capacidad de 750 lts, tuberías de evacuación, caja de distribuidora de caudal.



CAPACIDAD (LTS)	DIMENSIONES BIODIGESTOR (m)					
	A	B	C	D	E	F
750	0.94	1.60	0.22	0.283	0.48	0.165

PROPUESTA TÉCNICA DEL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESULTADOS ESPERADOS DE LA CALIDAD DE AGUA EN LA SALIDA DEL RESERVORIO.

La captación de tipo manantial que abastecerán de agua para el consumo humano a las comunidades nativas, han sido categorizadas según el Decreto Supremo N° 004-2017-Minag; como Categoría 1: Poblacional y recreacional, Sub Categoría A: Aguas superficiales destinadas a la producción de agua potable, Tipo A1: Aguas que pueden ser potabilizadas con desinfección.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



Es decir son aguas superficiales que por sus características de calidad, reúnen condiciones para ser destinadas al abastecimiento de agua para consumo humano con simple desinfección, de conformidad con la normatividad vigente (DS-031-2010-SALUD).

Para conocer la calidad del agua superficial de la captación se solicitó al laboratorio REGIONAL DEL AGUA (Laboratorio de Ensayo Acreditado por Organismo Peruano de Acreditación INACAL-DA con Registro N° LE – 084) análisis fisicoquímicos y microbiológicos, que se reportó según los siguientes informes como lo muestra el siguiente cuadro.

Cuadro N° 14: Informe de Ensayo de Análisis de Agua.

RELACIÓN DE ENSAYOS DE CALIDAD DE AGUA			
CAPTACIÓN	TIPO	INFORME DE ENSAYO	FECHA
Granadillas	Manantial	N° IE 1020516	30/10/2020

Con los resultados de los informes de laboratorio, se demostró que los parámetros se encuentran dentro de los límites máximos permisibles para consumo humano (DS-031-2010-SALUD), y que no es necesario realizar ningún tratamiento respectivo.

En RM-192-2018 Vivienda (Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistema de Saneamiento en el Ámbito Rural) subtítulo: 1.3. Opciones Tecnológicas de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano; 1.3.1. Sistemas por gravedad, Ítem b. Sin tratamiento, propone de manera descrita la alternativa tecnológica como, SA-03: Captación de manantial (ladera o fondo), línea de conducción, reservorio, desinfección, línea de aducción, red de distribución.

ALTERNATIVA TECNOLÓGICA

La tecnología propuesta para el tratamiento de agua potable que permitirá cumplir los estándares de calidad de agua para consumo humano exigidos por el DS – 031 – 2010 – SALUD, es:

- Reservorio.
- Caseta de Desinfección.

La infraestructura propuesta se basó en apoyo a la guía mencionada y a la experiencia del consultor.

EFICIENCIA DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE REMOCIÓN CONTAMINANTE

La eficiencia descrita para la remoción de carga contaminante en la calidad de agua en cada estructura, se basó en la experiencia de CEPIS (Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



CUADRO DE EFICIENCIA DE ESTRUCTURAS HIDRAULICA			
1. EFICIENCIA DE REMOCIÓN EN TURBIDEZ.			
UNIDAD	RESERVORIO	SISTEMA DE CLORACIÓN	OBSERVACIÓN
INGRESO (UNT)	0.47	0.45	Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (DS N° 031-2010-SA).
REMOCIÓN (%)	5.00%	0.00%	* Anexo II: Límites Máximos de Parámetros de Calidad Organoléptica.
SALIDA (UNT)	0.45	0.45	* Límite máximo permisible aceptable es: 5 UNT.
2. EFICIENCIA DE REMOCIÓN EN BACTERIAS HETEROTROFAS.			
UNIDAD	RESERVORIO	SISTEMA DE CLORACIÓN	OBSERVACIÓN
INGRESO (UFC/ml)	1.00	1.00	Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (DS N° 031-2010-SA).
REMOCIÓN (%)	0.00%	100.00%	* Anexo I: Límites Máximos de Parámetros Microbiológicos y Parasitológicos.
SALIDA (UFC/ml)	1.00	0.00	* Límite máximo permisible es: 500 UFC/ml a 35° C.
3. EFICIENCIA DE REMOCIÓN EN COLIFORMES TOTALES			
UNIDAD	RESERVORIO	SISTEMA DE CLORACIÓN	OBSERVACIÓN
INGRESO (NMP/100ml)	1.30E+01	13.00	Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (DS N° 031-2010-SA).
REMOCIÓN (%)	0.00%	100.00%	* Anexo I: Límites Máximos de Parámetros Microbiológicos y Parasitológicos.
SALIDA (NMP/100ml)	13.00	0.00	* Límite máximo permisible es: 0.00 UFC/ml a 35° C.
4. EFICIENCIA DE REMOCIÓN EN COLIFORMES FECALES			
UNIDAD	RESERVORIO	SISTEMA DE CLORACIÓN	OBSERVACIÓN
INGRESO (NMP/100ml)	1.80E+00	1.80	Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano (DS N° 031-2010-SA).
REMOCIÓN (%)	0.00%	100.00%	* Anexo I: Límites Máximos de Parámetros Microbiológicos y Parasitológicos.
SALIDA (NMP/100ml)	1.80	0.00	* Límite máximo permisible es: 0.00 UFC/ml a 44.5° C.

El reglamento de la calidad del agua para consumo humano (DS N° 031 – 2010 – SA) en el Título: Requisitos de Calidad del Agua para Consumo Humano, Artículo 63: Parámetros de Control Obligatorio (PCO); estable que los parámetros de control obligatorio exigidos son:

- Coliformes Totales.
- Coliformes Termotolerantes.
- Color.
- Turbiedad.
- Residual de Desinfectante.
- Ph.

Con la infraestructura propuesta se cumple la normatividad vigente, en los siguientes cuadros se muestra la calidad de agua con tratamiento y sin tratamiento.



22



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESUMEN DE CALIDAD DE AGUA CON NORMATIVIDAD VIGENTE					
PARAMETROS EXIGIDOS DE CALIDAD	ENSAYO N° 1020516	DS-004-2017- MINAM	DS-031-2010- SALUD	PROYECTO	UNIDAD
Turbidez	0.47	5.00	5.00	0.45	UNT
Bacterias Heterotrofas	1.00		5.00	0.00	UFC/ml
Coliformes Totales	1.30E+01	50.00	0.00	0.00	NMP/100ml
Coliformes Fecales	1.80E+00	20.00	0.00	0.00	NMP/100ml
Color		15.00	0.00		
Residual Desinfectante					mg/L
Potencial de Hidrogeno	7.49	6.5 - 8.5	6.5 - 8.5		Ph

Con este tipo de tecnología a ser instalada para suministrar cloro y se asegura un residual entre 0.5 y 1.0 ppm en la red de distribución; así mismo la tecnología propuesta debe garantizar la agua de calidad en la puesta en marcha del proyecto para la prestación de servicios.

1.7.3. MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL

Se ha considerado los trabajos para mitigar los posibles impactos negativos momentáneos, ocasionados por los trabajos en las diversas estructuras e intervención durante la ejecución del proyecto, se ha contemplado de acuerdo con los requerimientos de la ficha de clasificación ambiental.

1.7.4. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:

Comprende capacitar y educar en la operación y mantenimiento del sistema a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS y población en general, en temas sanitarios, realizados en forma paralela a la ejecución de la obra. Asimismo, la capacitación garantizará que la obra permanezca en el tiempo de vida útil con un adecuado mantenimiento y uso de los sistemas de agua potable y unidades básicas de saneamiento

1.7.5. PLAN DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA

Para lograr la sostenibilidad e impacto del proyecto, se hace necesario el fortalecimiento de capacidades de las familias beneficiarias y el empoderamiento local de los actores claves. Son muchas las capacidades que hay que desarrollar y fortalecer en las familias e instituciones. Para el presente caso este fortalecimiento de capacidades tiene como propósito el de promover en la población, prácticas saludables de higiene para la prevención de enfermedades y la protección de la salud, así como la valoración y el uso adecuado de los servicios, lavado de mano y una mayor responsabilidad ambiental.

Para ello se ha formulado el Plan de capacitación en Educación Sanitaria, sobre la base de lo antes mencionado. Las acciones de capacitación se ejecutarán durante la fase de Ejecución (Construcción) del sistema de agua potable y saneamiento. Teniendo como objetivo contribuir en la disminución de la prevalencia de enfermedades diarreicas y parasitarias especialmente en niños y niñas menores de 5 años de las familias de las localidades beneficiarias del presente proyecto.

Competencias específicas:

- Familias con mejores prácticas de lavado de manos con la técnica adecuada.
- Familias con conocimiento de los cinco momentos críticos de lavado de manos.
- Familias almacenan adecuadamente el agua en recipientes limpios y con tapas.
- Familias manipulan adecuadamente el agua usando vasijas con asa o mango largo para retirar el agua del recipiente y que estén en un lugar seguro.
- Familias usan y mantienen adecuadamente sus baños.

1.7.6. PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Estos lineamientos servirán a las Contratistas, Subcontratistas y Terceros, bajo la supervisión respectiva, para el desarrollo e implementación de sus respectivos Planes de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. El contratista es responsable de que su





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



personal conozca y entienda las Políticas, Objetivos, Normas y Procedimientos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente generales y de los trabajos específicos que desarrollen. Deberá promover el Trabajo Seguro con el cumplimiento de estas prácticas seguras.

1.7.7. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

Estos lineamientos de implementación de un PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, serán estrictamente implementados en referencia al RM-239-2020-MINSA y su modificatoria RM-265-2020-MINSA, además del PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL de RM-87-2020-VIVIENDA.

Los costos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19, para supervisión están incluidos en el costo directo.

Si la emergencia sanitaria por el Covid-19 concluye (salió vacuna), entonces este costo debe ser deducido.

1.8. CUADRO RESUMEN DE METAS:

ITEM	METAS	UND	CANT
01	TRABAJOS GENERALES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES	GBL	1.00
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE C. P. GRANADILLAS		
02.01	CAPTACION DE MANATIAL	UND	1.00
02.02	LINEA DE CONDUCCION (1,341.65 m)	M	1 341.65
02.03	CAMARA DE DISTRIBUCION DE CAUDALES (01 UND)	UND	1.00
02.04	RESERVORIO APOYADO DE 15 m3	UND	1.00
02.05	LINEA DE ADUCCION Y RED DE DISTRIBUCION (9,156.20 m)	M	9 156.20
02.06	CAMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 7 (18 UND)	UND	18.00
02.07	VALVULA DE PURGA (08 UND)	UND	8.00
02.08	VALVULA DE AIRE AUTOMATICA (02 UND)	UND	2.00
02.09	VALVULA DE CONTROL (07 UND)	UND	7.00
02.10	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (129 CONEXIONES)	UND	129.00
02.10.01	CONEXIONES EN VIVIENDAS	UND	122.00
02.10.02	CONEXIONES SOCIALES	UND	05.00
02.10.03	CONEXIONES DE INSTIUCIONES	UND	02.00
02.12	SISTEMA DE SANEAMIENTO UBS TIPO ARRASTRE (122 UND)		
02.12.01	CASETA PARA UBS	UND	122.00
02.12.02	CAJA REGISTRO DE 12"x24"	UND	122.00
02.12.03	POZO DE PERCOLACION	UND	122.00
02.12.04	INSTALACION DE BIODIGESTOR 750 LTS	UND	122.00
02.12.05	LAVADERO MULTIUSOS (130 UND)	UND	122.00
03	SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO EL PROGRESO		
03.01	RESERVORIO APOYADO DE 10 m3	UND	1.00
03.02	LINEA DE ADUCCION Y RED DE DISTRIBUCION (6,504.93 m)	M	6,504.93
03.03	CAMARA ROMPE PRESIÓN TIPO 7 (18 UND)	UND	18.00
03.04	VALVULA DE PURGA (09 UND)	UND	9.00
03.05	VALVULA DE AIRE AUTOMATICA (01 UND)	UND	1.00
03.06	VALVULA DE CONTROL (06 UND)	UND	6.00
03.07	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (68 CONEXIONES)	UND	68.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ITEM	METAS	UND	CANT
03.07.01	CONEXIONES EN VIVIENDAS	UND	63.00
03.07.02	CONEXIONES SOCIALES	UND	04.00
03.07.03	CONEXIONES DE INSTIUCIONES	UND	01.00
03.09	SISTEMA DE SANEAMIENTO UBS TIPO ARRASTRE (63 UND)		
03.09.01	CASETA PARA UBS	UND	63.00
03.09.02	CAJA REGISTRO DE 12"x24"	UND	63.00
03.09.03	POZO DE PERCOLACION	UND	63.00
03.09.04	INSTALACION DE BIODIGESTOR 750 LTS	UND	63.00
03.09.05	LAVADERO MULTIUSOS (63 UND)	UND	63.00
04	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL	GBL	1.00
05	CAPACITACION Y SENSIBILIZACION	GBL	1.00
06	SEGURIDAD EN OBRA	GBL	1.00
07	FLETES	GBL	1.00

1.9. PRESUPUESTO DE SUPERVISION DE OBRA

El Monto de la Supervisión y Liquidación de la Obra asciende a S/ 240,401.97 Soles (Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Uno con 97/100 Soles), el que incluye todos los impuestos de ley, pruebas u otros costos propios del servicio de consultoría, con precios actualizados al mes de abril del 2022.

ESTRUCTURA DE GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA

PROYECTO : "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE BIODIGESTORES EN EL CENTRO POBLADO GRANADILLAS Y CASERÍO EL PROGRESO, DISTRITO JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN-CAJAMARCA".

1.1 PERSONAL PROFESIONAL PRINCIPAL

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	% PARTICIPACION	TIEMPO (mes)	SUELDO (S./)	PARCIAL (S./)
Ing. Supervisor de Obra + Liquidación	und	1	100.00%	6.00	9,000.00	54,000.00
Especialista de Calidad	und	1	100.00%	5.00	7,000.00	35,000.00
Ing. Especialista de Seguridad y Salud en Obra	und	1	50.00%	5.00	6,000.00	15,000.00
Especialista Ambiental	und	1	50.00%	5.00	6,000.00	15,000.00
PARCIAL						119,000.00

1.2 PERSONAL AUXILIAR Y APOYO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	% PARTICIPACION	TIEMPO (mes)	SUELDO (S./)	PARCIAL (S./)
Laboratorista de suelo y concreto	und	1	75.00%	5.00	2,400.00	9,000.00
Administrador	und	1	75.00%	5.00	2,400.00	9,000.00
Chofer	und	1	100.00%	5.00	2,000.00	10,000.00
PARCIAL						28,000.00

1.3 HOSPEDAJE, OFICINA, CAMPAMENTO, ALIMENTACION Y MOVILIDAD DEL PERSONAL PRINCIPAL

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	% PARTICIPACION	TIEMPO (mes)	SUELDO (S./)	PARCIAL (S./)
Hospedajes	gbl/mes	1	100.00%	5.00	500.00	2,500.00
Alquiler de oficina	gbl/mes	1	100.00%	5.00	500.00	2,500.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



en obra (inc. Agua y luz)						
Alimentacion	gbl/mes	1	100.00%	5.00	1,000.00	5,000.00
Pasajes	gbl/mes	1	100.00%	5.00	750.00	3,750.00
PARCIAL						13,750.00

1.4 MOBILIARIO, EQUIPO, MATERIAL DE OFICINA Y OTROS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	% PARTICIPACION	TIEMPO (mes)	GASTO/UND* MES (S/.)	PARCIAL (S/.)
Mobiliario de oficina	gbl/mes	1	100.00%	5.00	500.00	2,500.00
Computador	gbl/mes	1	100.00%	5.00	800.00	4,000.00
Impresora	gbl/mes	1	100.00%	5.00	200.00	1,000.00
Útiles de oficina	gbl/mes	1	100.00%	5.00	525.40	2,627.00
Camioneta 4 x 4	gbl/mes	1	100.00%	5.00	6,000.00	30,000.00
Implementos de seguridad	global	1	100.00%	5.00	200.00	1,000.00
Control de calidad de concreto y suelos	gbl/mes	1	100.00%	5.00	1,623.00	8,115.00
PARCIAL						49,242.00

1.5 GASTOS DE SCR

DESCRIPCION	UNIDAD	COSTO DIRECTO	% DE COSTO DIRECTO	TIEMPO (mes)	COSTO/MES	PARCIAL (S/.)
Seguros de Salud	gbl	147,000.00		5.00	3,792.60	18,963.00
PARCIAL						18,963.00

UTILIDAD S/.		5.00%				11,447.75
TOTAL GASTOS DE SUPERVISIÓN					S/.	240,401.97

1.10. PLAZO DE EJECUCION DE LA SUPERVISION DE OBRA

Para la realización de todos los trabajos comprendidos dentro de este proyecto se ha programado un tiempo de ejecución de 150 (Ciento cincuenta) días calendario, según cronograma adjunto, a partir de la entrega de terreno. El plazo de contratación de la supervisión de la obra incluye la liquidación de la misma, que se realizará en un plazo adicional de 15 días calendario, es decir plazo total de 165 días calendarios.

2. MARCO LEGAL

- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF - Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Ley N° 31365 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"
- Código Civil en forma Supletoria.
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de contratación será mediante el Sistema Mixto, se utilizará el sistema de Contratación A Tarifas MENSUAL para la supervisión de la obra y el sistema de contratación A Suma Alzada para la Liquidación de la Obra.

4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISIÓN

Se tendrá en cuenta la propuesta formulada de los precios unitarios de las partidas consideradas, considerando las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y los cantidades referenciales, valorizándose en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

a. DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA:

- ✓ Inspeccionar y verificar las instalaciones provisionales del Contratista, que cumplan los propósitos de alojamiento, servicios sanitarios, oficinas técnicas y administrativas y alimentación entre otros.
- ✓ Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico.
- ✓ Verificar el replanteo general de la Obra.
- ✓ Inspección y verificar permanentemente: instalaciones, materiales, equipos y personal del Contratista.
- ✓ Revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales y elementos a utilizar en la construcción.
- ✓ Revisar y evaluar las pruebas o ensayos realizados por el Contratista.
- ✓ Controlar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad e higiene industrial.
- ✓ Controlar la Programación y avance de Obra a través de un Cronograma PERT-CPM y Diagrama de barras GANTT, con detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la Ruta Crítica.
- ✓ Exigir a Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento en caso de atraso.
- ✓ Valorizar mensualmente los avances de obra, según presupuesto del Expediente Técnico, así como de los presupuestos adicionales aprobados, sustentada en la documentación técnica administrativo respectivo y considerando los reintegros correspondientes.
- ✓ El plazo máximo de aprobación por el Supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales, es de cinco (5) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva (Art. 166º del RLCE).
- ✓ Elaborar y presentar los informes mensuales.
- ✓ Elaborar oportunamente (dentro del plazo exigido) los informes o expedientes técnicos que involucren ampliaciones de plazo a que hubiera lugar, para su presentación y trámite de aprobación ante la Entidad. El Supervisor deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente al contratista del progreso del trámite hasta su aprobación o denegación.
- ✓ Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista.
- ✓ Absolver las consultas u observaciones que se formulen vía cuaderno de obra sobre la obra supervisada.
- ✓ La supervisión deberá exigir que las consultas u observaciones que se formulen vía cuaderno de obra, se encuentren debidamente sustentadas con expresa referencia al documento contractual que se observa, de no ser así, deberá el mismo día, solicitarse por el mismo medio que el contratista alcance la información y/o documentación complementaria que permita atender la mencionada consulta.
- ✓ Analizar, revisar y autorizar, de ser el caso, los presupuestos adicionales que plantee el contratista por hechos imprevisibles no de fuerza mayor, dejando constancia en el cuaderno de obra sobre el origen y la necesidad de ejecución para cumplir con el contrato





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



17

principal. El supervisor elevará el informe a la Entidad dentro de los 10 días, con la recomendación del caso, para el trámite correspondiente.

b. RECEPCION DE LA OBRA:

Revisar y aprobar antes de la Recepción de obra, los metrados y planos Post Construcción, elaborados y presentados por el Contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. El Supervisor remitirá esta documentación a la entidad, debidamente suscrita por el Ing. Supervisor, así mismo por el Ing. Residente.

Efectuar un resumen estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.

Presentar el informe previo a la recepción de la obra, que contendrá entre otros, los metrados post construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los planos post construcción, el resumen estadístico del control de calidad de la obra ejecutada; también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.

Este informe se presentará dentro de los cinco (5) días útiles previos a la fecha de Recepción de Obra.

Comunicar a la Entidad señalando su opinión clara sobre si culminó o no con la obra, así como la fecha de término de la misma, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha en que el contratista presente la solicitud para la recepción de la obra. De ser el caso informará sobre las observaciones pendientes que hubiera al respecto.

En la etapa de Recepción de Obra, el Supervisor cumplirá con los plazos y actividades establecidas en el Art. 208° del RLCE. 7. Verificar como miembro del comité de recepción de obra, junto con el contratista el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y documentos contractuales.

Los metrados post construcción deben formar parte del acta de recepción de obra, ya que Complementan a los planos de post construcción. Por lo tanto, deben plasmarse estos resultados en un cuadro explicativo donde consten los metrados contractuales, los correspondientes a los presupuestos adicionales, reducciones y realmente ejecutados por cada partida.

Suscribir el acta al culminar la verificación junto con los demás miembros del Comité de Recepción de Obra y el Contratista. Donde se incluirá las observaciones, si la hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la Obra, precisando que fue concluida en la fecha indicada por el contratista en el cuaderno de obra, salvo que el Supervisor esté en desacuerdo.

Informar a la Entidad, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es de 1/10 del plazo de ejecución de la obra para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta. Subsanaadas las observaciones, el contratista solicitará la recepción final de la obra, para que el comité de recepción efectúe la verificación respectiva.

c. LIQUIDACION DE OBRA

La Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra se realizará en concordancia al Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

d. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION:

La Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra para la Supervisión del Proyecto antes mencionado, conjuntamente con su informe final, se presentará dentro de los quince (15) días calendario a la presentación de la liquidación del contrato de ejecución de obra o culminación del servicio de supervisión como última prestación, y su trámite de aprobación será de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia y en el Art. 170° del RLCE.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



16

5. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN.

Será legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de dos (2) años contados a partir de la finalización de sus servicios, debiendo entre otros:

Registro de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, que incluye la georreferenciación del proyecto con sus respectivas coordenadas.

- ✓ El acta de inicio de obra y el primer asiento del cuaderno de obra.
 - ✓ Los informes mensuales del supervisor, que incluya el informe de capacitación de la implementación de las actividades de gestión social, plan de calidad, salud y seguridad ocupacional, y medio ambiental
 - ✓ Las valorizaciones mensuales aprobadas y/o tramitadas a la Unidad Ejecutora. Adjuntando las fotografías de las partidas ejecutadas.
 - ✓ La curva S, programado versus lo ejecutado (avance físico financiero)
 - ✓ Copias de las cartas fianzas (fiel cumplimiento, adelanto directo y adelanto de materiales).
 - ✓ Copias de las resoluciones de ampliación de plazo, acta de suspensión y reinicio de obra.
 - ✓ Copias de las resoluciones de aprobación de adicional-deductivo de obra, adjunto al informe del supervisor de opinión favorable.
 - ✓ Cronograma de avance de obra actualizado a la fecha de inicio.
 - ✓ Cronograma reprogramado de obra, de corresponder.
 - ✓ Personal clave de la supervisión.
 - ✓ Personal clave del contratista.
 - ✓ Informe comunicando el término de obra a la entidad, adjuntando la copia del asiento del cuaderno de obra en donde se indique el término de obra.
 - ✓ Copia de la resolución de conformación del comité de recepción de obra.
 - ✓ Copia del Acta de pliego de observaciones y/o acta de recepción de obra.
 - ✓ Copia de la resolución de liquidación del contrato de ejecución de obra.
 - ✓ Copia de la resolución de liquidación del contrato de la supervisión de obra.
 - ✓ Otros documentos vinculados a la ejecución de la obra (resolución de aprobación del PMA, resolución de aprobación del informe final del PMA, autorización de la ANA para la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, autorización de vertimientos de aguas residuales tratadas a un cuerpo receptor, autorización sanitaria del sistema de tratamiento de agua para consumo-PTAP, autorización sanitaria del sistema de tratamiento de disposición final de las aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno -DIGESA-).
- De producirse un evento relevante sobre la ejecución contractual deberá registrar con la inmediatez posible en el Sistema de Seguimiento de Proyectos – SSP de VIVIENDA
- ✓ Garantizar la calidad de los servicios que preste y la idoneidad del personal a su cargo.
 - ✓ Cumplir y hacer cumplir la reglamentación vigente, así como las normas de control de la Contraloría General del República, en lo concerniente a la construcción de Obras Públicas.
 - ✓ Hacer cumplir las condiciones y plazos fijados en el Contrato del Contratista.
 - ✓ Evaluar los expedientes que sustenten los adicionales y/o deductivos de obra, así como las ampliaciones de plazo solicitados por el Contratista.
 - ✓ En el caso de consorcios, el representante común es el único responsable ante cualquier denuncia de índole judicial por parte de la entidad o terceros.
 - ✓ Agotar todas las gestiones a nombre de la Entidad ante las autoridades competentes para evitar que se originen ampliaciones de plazo en la ejecución de la Obra por falta de disponibilidad de Recursos.

6. DE LOS INFORMES A PRESENTAR

Dentro del plazo de ejecución de los servicios, el consultor presentará informes correspondientes a sus servicios en cumplimiento del contrato suscrito. La supervisión de la obra presentará Informes Mensuales (requisito para el pago de las armadas mensuales). Eventualmente a la solicitud de la Municipalidad Provincial de Jaén, presentará informes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



15

quincenales o especiales sobre los temas que se estime requieren de aclaración. Los informes serán los siguientes y contendrán:

a. INFORME MENSUAL

Se presentará hasta el Quinto Día del mes siguiente y contendrá la evaluación del avance de la obra, la valorización mensual correspondiente, la absolución de las consultas realizadas, propuestas y aprobaciones de modificación al Expediente Técnico de ser el caso, pronunciamiento oportuno acerca de las ampliaciones de plazo y los presupuestos adicionales y deductivos de obra que pudieran presentarse, copias del cuaderno de obra, pruebas de control de calidad, coordinaciones realizadas y otras ocurrencias durante la ejecución de la obra. Recomendaciones de las medidas a tomar, necesarias para la ejecución y el cumplimiento de los fines de la obra, de acuerdo a la normatividad vigente. El presente informe deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Carta de presentación del informe mensual.
2. Índices.
3. Datos Generales.
4. Ubicación.
5. Objetivos del Informe y del Proyecto.
6. Descripción y metas del Proyecto.
7. Antecedentes.
8. Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
9. Cuadro resumen de los avances físicos.
10. Evaluación de la ejecución de la obra.
11. Informe de Control de Calidad de Obra y de Manejo de Impactos Ambientales.
12. Conclusiones.
13. Recomendaciones.
14. Anexos.
 - Valorización del mes firmado por Residente y Supervisor.
 - Informe de Control de la calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
 - Panel fotográfico de las actividades en obra especificando su leyenda respectiva.
 - 4. - Copias de cuaderno de obra.
 - Control de Materiales (diseño de mezcla, ensayo de compresión del concreto, etc.). - Otros documentos.



b. INFORME FINAL

Se presentará al mes y contendrá la evaluación del estado situacional de la obra a su finalización, indicándose los porcentajes de avance alcanzados, resumen de valorizaciones de obra efectuadas, las ampliaciones de plazos solicitadas y aprobadas, los presupuestos adicionales y deductivos solicitados y aprobados, las pruebas de control de calidad realizadas, las recomendaciones y coordinaciones efectuadas, así como cualquier otras ocurrencias durante la ejecución de la obra que se hubiera presentado, y que haya incidido sobre el cumplimiento de la ejecución de la obra, de acuerdo a la normatividad vigente.

El informe final complementariamente contendrá la siguiente documentación:

1. Copia de la Resolución de Aprobación de Expediente Técnico por el nivel competente.
2. Copia del cuaderno de obra.
3. Informe mensual del ingeniero residente o contratista.
4. Pruebas de control de calidad.
5. Presupuesto analítico aprobado por la Entidad.
6. Planos post construcción.
7. Acta de Recepción de Obra.

c. INFORME DE REVISION DE LIQUIDACION

Se presentará luego de presentada la Liquidación de Obra efectuada por el Contratista o elaborada por la Entidad, en donde indicará con toda claridad si los cálculos efectuados es la misma son los correctos o propondrá las correcciones que deben efectuarse. Para todos los efectos el presente informe concluirá señalando el monto que

14



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



corresponde cancelar al Contratista por el concepto de Liquidación de la Obra ejecutada, de acuerdo a la normatividad vigente.

7. SOBRE LAS GARANTIAS.

El postor ganador de la Buena Pro, presentará a la firma del Contrato la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, por un monto de 10% del monto contratado ascendente, la misma que tendrá vigencia hasta la liquidación final del contrato. Alternativamente, las micro y pequeñas empresas o podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) de monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el Art. 149° del RLCE. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo

3.1.1 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

Se debe señalar la(s) especialidad(es) y la categoría del consultor de obra, según el siguiente texto:

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Consultoría en obras de saneamiento y afines y – Categoría B o superior.

b) De la habilitación del consultor de obra

El postor contará con la condición de activo y habido en Sunat, adicional a lo antes señalado deberá mantener actualizada su información ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de conformidad con la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD, el incumplimiento de esta directiva será causal de la no admisibilidad de la propuesta del postor.

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

d) Del personal

- En estricto cumplimiento del desagregado de gastos de supervisión del expediente técnico aprobado, ley y reglamento de contrataciones del estado, el personal clave requerido para la ejecución de la prestación, aquel que resulta esencial para la ejecución del servicio de consultoría es el siguiente:
- De conformidad con la Ficha de Homologación, aprobado mediante **Resolución Ministerial N° 249-2020-VIVIENDA** y sus Anexos, en el numeral 1. Características Generales, indica lo siguiente:

Denominación: Perfil profesional del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada.

Denominación general: Requisitos de calificación de perfiles profesionales del personal clave para la supervisión de la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por adjudicación simplificada, que comprende alguno de los siguientes componentes:

- Captación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



- Línea de conducción
- Línea de aducción
- Cámara rompe presión
- Reservorio
- Redes de distribución
- Conexiones domiciliarias de agua potable
- Planta de tratamiento de agua potable
- Unidad básica de saneamiento - UBS
- Conexión intradomiliar
- Tanque séptico mejorado
- Pozo percolador
- Zanjas de absorción
- Humedales

Requisitos de calificación
B) Capacidad Técnica y Profesional
B.1. Calificaciones del personal clave y,
B.2. Experiencia del personal clave

1. Supervisor de Obra

Formación Académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (ver nota 5)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 6)	Obras de saneamiento u obras similares (Ver nota 8)	24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.



2. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Formación Académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (ver nota 5)

12



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

3. Especialista Ambiental (Ver nota 7)

Formación Académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica y de Fluidos o Ingeniero Forestal	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (ver nota 5)



Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos en: ambiental o mitigación ambiental o impacto ambiental o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

4. Especialista en calidad (Ver nota 7)

Formación Académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título	Ingeniero	Documentos para la acreditación de formación

//



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



profesional	Sanitario o Ingeniero Civil	académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (ver nota 5)
-------------	-----------------------------	--

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, residente, gerente de construcción, responsable, coordinador o la combinación de estos, en; control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (Ver nota 6)	Obras de saneamiento u obras similares (Ver nota 8)	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

Nota 5: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo, la colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 6: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La entidad debe valorar de manera integral los documentos presentado para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota 7: Obligatoriedad de participación: La unidad ejecutora evaluará, para el caso de supervisión de obras menores o iguales a 50% del valor referencial de una Adjudicación Simplificada, la obligatoriedad de participación de este personal clave. De no ser incorporado, las responsabilidades contractuales recaerán sobre el supervisor de obra.

Nota 8: Definición de obra de saneamiento: Sistema de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.

Definición de similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

e) Del equipamiento

Del contenido del expediente técnico aprobado, se tiene que el equipamiento para la Supervisión de la Obra, es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
------	-------------	--------	----------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 - Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



01	EQUIPO DE COMPUTO	UND	1
02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1
03	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4	UND	1

f) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos en la ejecución de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco



g) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

09



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
 Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento ¹ .	Se aplicará una penalidad del 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará una penalidad del 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Se aplicará una penalidad del 2% del monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	Por aprobar	Se aplicará una	Según informe



¹ En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

08



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Otras penalidades				
N°	Supuestos de aplicación penalidad	de de	Forma de cálculo	Procedimiento
	metrados y/o valorizaciones adelantadas o proyectadas, que no se encuentren realmente ejecutadas	y/o	penalidad del 0.5 UIT por cada valorización adelantada.	de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

h) De las contrataciones por paquete

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



07



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
 Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <p>EL POSTOR SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEBERÁ CONTAR CON HABILITACION EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) COMO CONSULTORÍA DE OBRAS RNP EN LA(S) ESPECIALIDADE(S) DE CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES – CATEGORÍA B O SUPERIOR.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>El postor deberá adjuntar a su propuesta técnica la constancia RNP actualizada como Consultoría en Obras de Saneamiento y Afines, mínimo Categoría B.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>																		
B	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>																		
B.1	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Requisitos:</p> <p>1. <u>Supervisor de Obra</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Formación Académica</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Nivel Grado o título</th> <th style="text-align: center;">Profesión</th> <th style="text-align: center;">Acreditación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Título profesional</td> <td style="text-align: center;">Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario</td> <td style="text-align: center;">Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (ver nota 5)</td> </tr> </tbody> </table> <p>2. <u>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">Formación Académica</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Nivel Grado o título</th> <th style="text-align: center;">Profesión</th> <th style="text-align: center;">Acreditación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Título profesional</td> <td style="text-align: center;">Ingeniero Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> <td style="text-align: center;">Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (ver nota 5)</td> </tr> </tbody> </table>	Formación Académica			Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (ver nota 5)	Formación Académica			Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	Título profesional	Ingeniero Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (ver nota 5)
Formación Académica																			
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación																	
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (ver nota 5)																	
Formación Académica																			
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación																	
Título profesional	Ingeniero Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (ver nota 5)																	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
 Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



3. Especialista Ambiental (Ver nota 7)		
Formación Académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica y de Fluidos o Ingeniero Forestal	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (ver nota 5)
4. Especialista en calidad (Ver nota 7)		
Formación Académica		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (ver nota 5)
Acreditación:		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
Importante		
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.		
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	



05



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
 Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



Requisitos:

1. Supervisor de Obra

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares. (Ver nota 6)	Obras de saneamiento u obras similares (Ver nota 8)	24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

2. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (Ver nota 6)	Obras en general	12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)	Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

3. Especialista Ambiental (Ver nota 7)

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia



04



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
 Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
 “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



<p>Especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos en: ambiental o mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (Ver nota 6)</p>	<p>Obras en general</p>	<p>12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)</p>	<p>Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>
---	-------------------------	--	---

4. Especialista en calidad (Ver nota 7)

Cargo desempeñado	Experiencia		Acreditación de Experiencia
	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	
<p>Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, residente, gerente de construcción, responsable, coordinador o la combinación de estos, en; control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (Ver nota 6)</p>	<p>Obras de saneamiento u obras similares (Ver nota 8)</p>	<p>12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura)</p>	<p>Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Documentos para la acreditación de la formación académica: Dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.</p>

Nota 5: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo, la colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 6: Documentos para la acreditación del cargo desempeñado: La entidad debe valorar de manera integral los documentos presentado para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota 7: Obligatoriedad de participación: La unidad ejecutora evaluará, para el caso de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



03

supervisión de obras menores o iguales a 50% del valor referencial de una Adjudicación Simplificada, la obligatoriedad de participación de este personal clave. De no ser incorporado, las responsabilidades contractuales recaerán sobre el supervisor de obra.

Nota 8: Definición de obra de saneamiento: Sistema de agua potable o Unidades Básicas de Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



02

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>EQUIPO DE COMPUTO</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4</td> <td>UND</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	01	EQUIPO DE COMPUTO	UND	1	02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1	03	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4	UND	1
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD														
01	EQUIPO DE COMPUTO	UND	1														
02	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UND	1														
03	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4	UND	1														
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o gerente de proyectos de construcción o jefe de supervisión o la combinación de estos en la ejecución de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>																



² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
Calle Simón Bolívar N° 1520 – Jaén
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”



01

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[80] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3.0 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [3.0] veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M =< [3.0] veces el valor referencial y > [2.5] veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M < 2.5 veces el valor referencial y > [2] veces el valor referencial: [60] puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan de Trabajo ▪ Procedimiento de trabajo de la supervisión de obra ▪ Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra ▪ Descripción de las actividades de control para los sistemas de seguridad y salud ocupacional ▪ Sistemas de mitigación de impacto ambiental ▪ Matriz de Asignación de responsabilidades del personal clave <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁶

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

¹⁶ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	

	Monto total de la obra	
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación*

principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁰	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³¹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³²	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

²⁷ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁰ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³¹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³² El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										
4										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*